



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 222  
Año XL  
Legislatura X  
8 de junio de 2022

## **Sumario**

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS  
ESPECIALES
- 1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 4/2022, de 4 de mayo, del  
Gobierno de Aragón, por el que se establece  
un incremento extraordinario para el año  
2022 del importe de la Prestación Aragonesa  
Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de  
la cuantía máxima de determinadas prestacio-  
nes..... 15779

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

###### 3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 257/22, sobre el daño que pueden causar las reivindicaciones nacionalistas en el Pirineo aragonés. . . . . 15781

###### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas. . . . . 15782

Aprobación por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 174/22, sobre un protocolo de accesibilidad personalizada bancaria. . . . . 15782

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos. . . . . 15783

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 261/22, sobre medidas para garantizar la salubridad del agua del pantano del Val. . . . . 15783

Proposición no de Ley núm. 263/22, sobre dependencia. . . . . 15785

Proposición no de Ley núm. 265/22, sobre el impulso de la candidatura conjunta Aragón y Cataluña para los Juegos Olímpicos de Invierno 2030. . . . . 15786

Proposición no de Ley núm. 266/22, sobre la equiparación de tipos tributarios entre la atención sanitaria a personas y animales. . . . . 15786

Proposición no de Ley núm. 268/22, sobre el impulso a la instalación de una fábrica de semiconductores en Aragón. . . . . 15787

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad. . . . . 15788

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón. . . . . 15789

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 15790

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa. . . . . 15791

##### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 403/21, sobre el apoyo a la investigación y el desarrollo de terapias innovadoras para niños con enfermedades raras, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad. . . . . 15792

Proposición no de Ley núm. 262/22, sobre formación en logística, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 15793

Proposición no de Ley núm. 264/22, sobre la adopción de medidas urgentes para aumentar la seguridad de los profesionales sanitarios en su entorno de trabajo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . . 15793

Proposición no de Ley núm. 267/22, sobre la reducción del impuesto de hidrocarburos y del impuesto sobre la electricidad, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 15794

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos. . . . . 15795

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas. . . . . 15795

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad. . . . . 15799

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 224/22, sobre medidas de deducción del impuesto de sociedades. . . . . 15799

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón. . . . . 15800

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón. . 15800

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa. . . . . 15800

#### 3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 333/21, sobre medidas para identificar las insuficiencias de medios personales y para verificar el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales. . . . . 15800

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 359/21, sobre medios materiales y personales en centros penitenciarios. . . . . 15801

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.3. RECHAZADAS

##### 3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Moción núm. 14/22, dimanante de la Interpelación núm. 63/22, relativa a la política en materia de apoyo a la financiación de los proyectos de pymes, autónomos y emprendedores. . . . . 15801

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 460/22, relativa a la aportación estatal y el gasto en dependencia. . . . . 15802

Pregunta núm. 462/22, relativa al Banco de Libros. . . . . 15802

Pregunta núm. 464/22, relativa al desarrollo del PERTE de los Chips. . . . . 15803

Pregunta núm. 471/22, relativa a la ampliación de las Urgencias del Hospital Royo Villanova de Zaragoza. . . . . 15803

Pregunta núm. 472/22, relativa a la situación actual del Centro de Salud de Utrillas y las medidas que desde el Departamento de Sanidad se han implementado para solventar esta cuestión. . . . . 15804

Pregunta núm. 473/22, relativa al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (APIES). . . . . 15804

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 459/22, relativa a adquisición de obras de arte contemporáneo por el Gobierno de Aragón en 2021. . . . .	15805
Pregunta núm. 461/22, relativa a los pacientes con trastorno de la conducta alimentaria. . . . .	15805
Pregunta núm. 463/22, relativa al desarrollo del fondo procedente del componente 21 de los MRR. . . . .	15806
Pregunta núm. 465/22, relativa a la ejecución presupuestaria de la partida «Ayudas a afectados por identidad». . . . .	15807
Pregunta núm. 466/22, relativa a los gastos relativos al servicio de difusión publicitaria del Gobierno de Aragón. . . . .	15807
Pregunta núm. 467/22, relativa a los mecanismos de control de calidad de limpieza en el Hospital Miguel Servet. . . . .	15808
Pregunta núm. 468/22, relativa a la medida sobre el rol de la enfermera del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023. . . . .	15809
Pregunta núm. 469/22, relativa a la medida sobre el sistema de Gobernanza del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023. . . . .	15809
Pregunta núm. 470/22, relativa a la situación de las obras de remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel. . . . .	15810

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 361/22, relativa a las repercusiones del aumento del coste de la energía en el presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (BOCA núm. 213, de 05/05/2022). . . . .	15811
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 364/22, relativa al desequilibrio en la distribución del alumnado de 1º ESO, curso 2022-23, entre los dos IES de Ejea de los Caballeros (BOCA núm. 213, de 05/05/2022). . . . .	15811
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 378/22, relativa al expediente de contratación de la redacción del proyecto del Centro de Salud del Perpetuo Socorro de Huesca (BOCA núm. 214, de 10/05/2022). . . . .	15812
Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 392/22, relativa a la ausencia de stand del Gobierno de Aragón en la XXXV edición del Salón Gourmets de Madrid (BOCA núm. 214, de 10/05/2022). . . . .	15812

#### 3.4.2.3. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 104/22, relativa a contratos postdoctorales Margarita Salas. . . . .	15813
Retirada de la Pregunta núm. 452/22, relativa a la situación del Consultorio Local de Guadalaviar (Teruel). . . . .	15813

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno. . . . .	15813
Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón. . . . .	15814

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	15814
Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . .	15814
<hr/>	
<b>3.5.1.2. EN COMISIÓN</b>	
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad. . . . .	15815
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad. . . . .	15815
<hr/>	
<b>3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS</b>	
Solicitud de comparecencia del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	15815
Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. (TechnoPark MotorLand), ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	15816
Solicitud de comparecencia el Director General de la Función Pública y la Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . .	15816
<hr/>	
<b>3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS</b>	
Solicitud de comparecencia de la Asociación de Padres Separados de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. . . . .	15816
Solicitud de comparecencia de la Asociación de Dislexia de Aragón y otras DEAs (ADA) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. . . . .	15817
<hr/>	
<b>7. ACTAS</b>	
<b>7.1. DE PLENO</b>	
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de mayo de 2022. . . . .	15817
<hr/>	
<b>9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA</b>	
<b>9.3. PERSONAL</b>	
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 1 de junio de 2022, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Ujier de Presidencia, Grupo E. . . . .	15827
<hr/>	
<b>12. CÁMARA DE CUENTAS</b>	
<b>12.1. INFORME ANUAL</b>	
Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón por la que se traslada a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2020 y se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a este Informe. . . . .	15831
<hr/>	
<b>12.2. OTROS INFORMES</b>	
Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales aragonesas. . . . .	15831

### 12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón. . . . . 15832

Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón. . 15838

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS  
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES  
1.4.6. DECRETOS LEYES

**Decreto Ley 4/2022, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un incremento extraordinario para el año 2022 del importe de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de la cuantía máxima de determinadas prestaciones.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, el Decreto Ley 4/2022, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un incremento extraordinario para el año 2022 del importe de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de la cuantía máxima de determinadas prestaciones, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

**Decreto Ley 4/2022, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un incremento extraordinario para el año 2022 del importe de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de la cuantía máxima de determinadas prestaciones.**

Con fecha 29 de marzo, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 6/2022, (publicado en BOE de 30 de marzo), por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Entre las medidas previstas se encuentra un incremento del importe del ingreso mínimo vital correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022, mediante la aplicación de un porcentaje del 15% al importe reconocido en cada caso.

No obstante, el referido incremento deja fuera de su ámbito de aplicación a las personas que no pueden acogerse al IMV pero que tienen derecho a la prestación complementaria que se establece en nuestra Comunidad Autónoma mediante Ley 3/2021, de 20 de mayo. Por ello, es necesario contemplar un incremento del importe de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2022 mediante la aplicación de un porcentaje del 15% al importe reconocido en cada caso. La finalidad de esta medida es evitar que las personas receptoras de esta prestación, que pertenecen a los colectivos más vulnerables en términos económicos y sociales, puedan verse más afectadas aún en su precaria situación por las consecuencias que la invasión de Ucrania por Rusia está generando en toda Europa. En este contexto se ha producido un alza extraordinaria de los precios dentro de una coyuntura en la que el IPC estaba ya en máximos, por lo que urge adoptar medidas que amortigüen el impacto de esta subida en la población, y especialmente en los colectivos cuya situación es más complicada, como es el caso de los perceptores de la Prestación Aragonesa Complementaria.

Con este mismo objeto de amortiguar el impacto de la subida de precios, se introduce un incremento extraordinario para los meses de mayo, junio y julio de la cuantía máxima del complemento para gastos de vivienda que tienen reconocido tanto los titulares de la Prestación Aragonesa Complementaria como del Ingreso Mínimo Vital, así como un incremento de la cuantía máxima anual para el año 2022 de la ayuda de urgencia para el consumo energético destinada a personas en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad.

La adopción de medidas mediante Decreto-ley ha sido avalada por el Tribunal Constitucional siempre que concurra una motivación explícita y razonada de la necesidad –entendiendo por tal que la coyuntura de crisis actual exige una rápida respuesta– y la urgencia –asumiendo como tal que la dilación en el tiempo de la adopción de la medida de que se trate mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario podría generar algún perjuicio–. El Decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, FJ. 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ. 4, 137/2003, de 3 de julio, FJ. 3 y 189/2005, de 7 julio, FJ. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes, máxime cuando la determinación de dicho procedimiento no depende del Gobierno.

La invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha agravado el choque de oferta que viene sufriendo la economía europea desde el verano de 2021 a causa de la escalada del precio del gas natural y ha añadido además una

elevada incertidumbre respecto a su duración e intensidad, lo que tiene un importante impacto sobre las personas en situación de vulnerabilidad que hace especialmente urgente la adopción de las medidas previstas. Por todo ello queda acreditada la concurrencia de motivos que justifican la extraordinaria y urgente necesidad de las medidas adoptadas en el Decreto-ley.

Asimismo, la extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades políticas de actuación (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad número 2208-2019), centradas en el cumplimiento de la seguridad jurídica y la cobertura de las necesidades básicas de la ciudadanía. Los motivos de oportunidad que acaban de exponerse demuestran que, en ningún caso, este Decreto-ley constituye un supuesto de uso abusivo o arbitrario de este instrumento constitucional (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8; 237/2012, de 13 de diciembre, FJ 4; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 5). Al contrario, todas las razones expuestas justifican amplia y razonadamente la adopción de la norma (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983, de 2 de diciembre, FJ 5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3).

Debe señalarse también que este Decreto-ley no afecta al ámbito de aplicación delimitado por el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Además, responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exigen la normativa básica estatal y aragonesa de procedimiento administrativo y régimen jurídico. A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia dado el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el Decreto-ley el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública que no son aplicables a la tramitación y aprobación de normas de urgencia. Por último, en relación con el principio de eficiencia, este Decreto-ley no impone carga administrativa alguna adicional a las existentes con anterioridad.

El Decreto-ley se estructura en tres artículos y una disposición final.

En virtud de lo que antecede, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, ejerciendo las competencias establecidas en el artículo 71.34.º del Estatuto de Autonomía, y en aplicación de los principios rectores de las políticas públicas recogidos en los artículos 23 y 24 del mismo, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de mayo de 2022.

## DISPONGO

### **Artículo 1.-** *Incremento extraordinario en la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.*

1. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales reconocerá un incremento extraordinario en la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital vigente a la entrada en vigor de este Decreto-ley, respecto de las mensualidades de mayo, junio y julio de 2022, que consistirá en la aplicación de un porcentaje del 15 por cien al importe mensual reconocido para los citados meses, y excluyendo los importes correspondientes a periodos previos, así como a otros conceptos de periodicidad no mensual que hubieran podido acumularse.

2. Este incremento también será de aplicación, en los mismos términos, a las solicitudes de esta prestación que hayan sido presentadas a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto-ley, pero no hayan sido resueltas, así como a aquellas que se presenten con posterioridad, siempre que los efectos de su reconocimiento no sean posteriores a 1 de julio de 2022.

3. En todo caso, el incremento será de aplicación únicamente a las personas beneficiarias de la prestación que no sean titulares del Ingreso Mínimo Vital.

### **Artículo 2.-** *Incremento extraordinario de la cuantía máxima del complemento para gastos de vivienda de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.*

La cuantía máxima aplicable a cada titular de la Prestación Aragonesa Complementaria o del Ingreso Mínimo Vital para el complemento para gastos de vivienda establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, se incrementa, respecto de las mensualidades del mayo, junio y julio de 2022, hasta el 10% del importe anual de la renta garantizada a efectos del IMV para la correspondiente unidad de convivencia.

### **Artículo 3.-** *Incremento extraordinario de la cuantía máxima de la ayuda de urgencia para el pago del consumo energético.*

La cuantía máxima de la ayuda de urgencia para el pago del consumo energético regulada en el artículo 4 de la Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón, y en el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se incrementará hasta 300 euros anuales durante el año 2022.

**Disposición final única.-** *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-ley entrará en vigor el 1 de mayo de 2022.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022.

El Presidente del Gobierno de Aragón  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS  
La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.1. EN PLENO

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 257/22, sobre el daño que pueden causar las reivindicaciones nacionalistas en el Pirineo aragonés.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 257/22, sobre el daño que pueden causar las reivindicaciones nacionalistas en el Pirineo aragonés, que se inserta a continuación, aprobada por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 257/22, sobre el daño que pueden causar las reivindicaciones nacionalistas en el Pirineo aragonés, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón:

1. Muestran su rechazo a que se utilice el Pirineo aragonés para llevar a cabo iniciativas de carácter independentista ajenas a nuestra comunidad autónoma.

2. Instan al Gobierno de Aragón a:

a) Expresar de manera clara y contundente la oposición de todo el Gobierno de Aragón a la utilización del Pirineo aragonés como lugar de reivindicaciones independentistas vascas y catalanas

b) Tomar todo tipo de medidas para evitar que se lleve a cabo en territorio aragonés una iniciativa independentista que puede suponer a nivel nacional e internacional un perjuicio de la imagen tanto del Pirineo como de todo Aragón y que nada tiene que ver con los intereses de nuestra comunidad.

c) Tomar las medidas y restricciones necesarias desde los departamentos afectados para evitar al perjuicio que puede suponer esta iniciativa tanto desde el punto de vista medioambiental como económico.»

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.**

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas, ha acordado lo siguiente:

- «1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:
  - 1.1. Actualizar el plan de prevención de conductas suicidas del que dispone la Guardia Civil
  - 1.2. Retomar la elaboración de un protocolo antisuicidios iniciado en el seno de la Dirección General de Policía, para la Policía Nacional.
  - 1.3. Aprobar un plan de prevención de conductas suicidas para las fuerzas armadas.
  - 1.4. Incrementar la asistencia psicológica de los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y efectivos de las fuerzas armadas, a través de grupos de profesionales del sistema sanitario público.
  - 1.5. Incrementar la periodicidad de las revisiones psicológicas a través de una planificación de protocolos de ayuda y de seguimiento, así como de su evaluación de salud mental de los agentes y efectivos militares, sin que estos mecanismos puedan desatar consecuencias de carácter punitivo.
  - 1.6. Realizar un estudio sobre clima laboral en el que trabajan los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que sea elaborado por un organismo independiente, y en el que puedan participar además las distintas asociaciones representativas y sindicatos.
  - 1.7. Incorporar contenidos formativos sobre gestión del estrés y mecanismos de detección de conductas potencialmente suicidas en la formación académica que reciben las fuerzas y cuerpos de seguridad.
  - 1.8. Habilitar una línea telefónica de «atención temprana y alerta», donde los familiares y convivientes puedan dirigirse.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir avanzando y profundizando en medidas preventivas, así como en formación para la prevención del suicidio, junto al Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida de la Dirección General de la Policía, en el ámbito de la Unidad de Policía Nacional Adscrita, y de la misma manera en los cuerpos de Policía Local de nuestra Comunidad».

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de la Comisión  
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

### **Aprobación por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 174/22, sobre un protocolo de accesibilidad personalizada bancaria.**

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 174/22, sobre un protocolo de accesibilidad personalizada bancaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un protocolo de accesibilidad personalizada bancaria dirigido al colectivo de personas afectadas, fundamentalmente personas mayores o con discapacidad, así como ejecutar un plan de inversión y apoyo a estas iniciativas de modo que se garantice la eficacia de la puesta en marcha del mismo.»

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

La Presidenta de la Comisión  
LETICIA SORIA SARNAGO

## **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.**

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el seno de la Comisión de Asuntos Taurinos, se proponga la modificación del actual Reglamento de los Festejos Taurinos Populares para adaptar el mismo si fuera necesario».

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de la Comisión  
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

### **3.1.2. EN TRAMITACIÓN**

#### **3.1.2.1. EN PLENO**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Proposición no de Ley núm. 261/22, sobre medidas para garantizar la salubridad del agua del pantano del Val.**

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:**

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas para garantizar la salubridad del agua del pantano del Val, solicitando su tramitación ante el Pleno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El embalse del Val, situado en la localidad de Los Fayos (Zaragoza), es uno de los pantanos en ríos proyectados en el Pacto del Agua de 1992 que fueron terminados.

Entró en servicio finalmente el verano de 2008, a los once años de haber finalizado las obras de su construcción, en 1997, tiempo que tardaron en implantar el Plan de Seguridad, que incluye un sistema de sirenas para alertar a la población en caso de emergencia, y un centro de control desde el que se domina este dispositivo. Así como en constituir la Junta Central de Usuarios, órgano que aglutina a los beneficiarios de su explotación.

El embalse de El Val, con una capacidad de 24 hm<sup>3</sup>, almacena agua del río Val así como del Queiles, a través de un túnel alimentador. Los objetivos de este embalse son asegurar el abastecimiento de cerca de 52.000 habitantes, permitir el riego de unas 12.800 hectáreas a lo largo del río Queiles, salvaguardar a Los Fayos de las riadas, laminar las avenidas del río Queiles a su paso por Tarazona y aprovechar el entorno para usos recreativos.

De la Junta Central de Usuarios del río Queiles y del embalse del Val, forman parte los abastecimientos de Tarazona-Novallas, Torrellas y Los Fayos, Cascante-Cintruéñigo-Fitero y la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, junto a siete comunidades de regantes de Zaragoza y doce de la comunidad foral de Navarra. Todos estos usuarios

poseen aprovechamientos de aguas derivadas de la cuenca del Queiles, derechos inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación, con destino a riegos o a abastecimientos urbanos.

La zona regable del río Queiles es una de las más antiguas y complejas de toda la cuenca del Ebro. La infraestructura de riego la componen las siguientes acequias:

-Margen izquierda: Magallón Grande, Selcos, Calchetes y Naón.

-Margen derecha: Magallón, Cerces, Orbo, Riego los Molinos, Mendienique y acequia de Las Comunidades.

Todas las anteriores, tanto las de la margen izquierda como las de la derecha, toman las aguas del río Queiles, excepto la acequia de Selcos que toma las aguas del manantial del Ojo de San Juan que surge dentro de la población de Tarazona. Además de las anteriores existe una compleja red de acequias secundarias que tomando las aguas de las principales, posibilitan el riego en toda la zona regable.

En marzo de 2018 la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE en adelante), organismo autónomo, adscrito en la actualidad a efectos administrativos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, finalizó el estudio sobre la eutrofia detectada en el embalse de El Val. Destacando en el mismo que, desde 2007 en todos los informes públicos de calidad de las aguas del Organismo, el embalse presenta un potencial ecológico moderado. Al hablar de un potencial ecológico moderado, la CHE se refiere a que es una masa de agua que requiere medidas para reducir las presiones que recibe con el objeto de poder cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua, algo en lo que intervienen competencias de distintas Administraciones. Diferenciando esta calificación de lo que se denominaría «contaminación», que conllevaría la presencia de sustancias contaminantes por encima de los límites legales establecidos. En este sentido se destaca que el estado ecológico del río Queiles, aguas abajo del embalse, es bueno.

El embalse se diagnosticó en dicho informe como eutrófico (potencial ecológico moderado) por la presencia excesiva de nutrientes, fósforo y nitrógeno principalmente. Estos nutrientes hacen proliferar el fitoplancton (aspecto verdoso del embalse), quedando constatada también la presencia de cianobacterias.

Se apunta en el citado informe que la procedencia de fósforo en el embalse se puede imputar a tres presiones: los vertidos de la EDAR de los municipios de Ólvega y Ágreda; la importante cabaña ganadera en la zona (efecto de los purines utilizados en la agricultura y que llegan al río Val de forma difusa); y el vertido de la piscifactoría de Vozmediano. También contribuye, aunque en menor proporción, la excesiva población de carpas en el embalse, que remueven el fondo. En el estudio se hace referencia a que la importancia de cada una de estas presiones depende de la época del año, siendo el invierno la época en la que más influye la cabaña ganadera y en verano el vertido de la EDAR.

Entre las conclusiones que se apuntan en el referido informe para mejorar el estado del embalse, con la reducción de la aportación de fósforo, señalan que la clave es la reducción de la carga contaminante, y para ello emitieron unas recomendaciones, que, entre otras, destacamos las siguientes:

1. Para esa reducción es fundamental un correcto funcionamiento de la EDAR de Ágreda-Ólvega. Se recuerda que la CHE, además de los controles reglamentarios, ha realizado, como se ha explicado, muestreos e inspecciones que se han extendido más allá de la propia EDAR y el río, hasta los colectores de los polígonos industriales.

2. Se propone, además, la mejora del tratamiento de afino del vertido que podría eliminar más fósforo y carga orgánica en la EDAR de Ágreda-Ólvega. El embalse de El Val está ya propuesto para ser declarado «Zona sensible» por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

3. También contribuirían las buenas prácticas agrarias, es decir, la correcta aplicación de los purines en los campos, cuando realmente la planta puede absorberlos, y mejoras en la piscifactoría de Vozmediano.

4. Por último, se plantea que una posible reducción de la población de carpas en el embalse tendría un efecto positivo.

Recientemente, con fecha 6 de mayo de 2022, y con motivo del seguimiento ordinario y exhaustivo que la CHE realiza en materia de calidad de las aguas, se ha detectado una floración de cianobacterias en el embalse del Val. En consecuencia, se procedió a la toma de muestras y posterior análisis, que ha sido realizado por personal experto en esta materia de la Universidad Autónoma de Madrid. El resultado de los mismos concluye que estas colonias de cianobacterias detectadas podrían contener algunas especies potencialmente tóxicas para la salud. Por ello, se ha informado de estos hechos a los ayuntamientos de la zona y a las autoridades competentes en materia de agua y salud pública. La duración media de este tipo de episodios es de unas semanas, por lo que el baño ha sido prohibido cautelarmente.

Los abastecimientos, al no depender del embalse, no se verían afectados. Y en lo referente a las aguas para riego, éstas se seguirán suministrando exclusivamente del río Queiles entretanto se conoce nueva información sobre la evolución del episodio. Pero las comunidades de regantes se han mostrado preocupadas ante esta nueva incertidumbre que se presenta para ellos, ya que pueden peligrar los riegos de verano de no corregirse la situación o en caso de repetirse.

Desde la CHE se ha dado orden al Servicio de Policía de Cauces para que continúe con la vigilancia y el seguimiento de este episodio, que desgraciadamente, vemos como se repite de forma recurrente. Ya hemos hecho mención en la primera parte del expositivo que además de abastecer a 52.000 habitantes, este embalse proporciona riego a 12.800 hectáreas, y es primordial velar por la calidad de sus aguas del embalse del Val. Es nuestro deber cuidar el Medio Ambiente desde el sentido común, la responsabilidad y la protección de nuestra economía. Es por ello necesario intensificar las actuaciones preventivas y evitar la contaminación del agua, además de defender los intereses de la población de la comarca que tiene derecho a que se garantice su salud. En los últimos años se han repetido varios episodios de contaminación del embalse del Val y es necesario que todas las administraciones implicadas se involucren decisivamente para evitar que se repitan en lo sucesivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) a que intensifique los controles actualmente existentes sobre los vertidos en la cuenca, realizándose mayores campañas de muestreo, inspecciones y requerimientos sobre el cumplimiento estricto de los límites de vertido a los titulares de los vertidos.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento estricto a la normativa relativa a depuración de aguas residuales, concretamente en lo relativo a la EDAR de Ágreda-Olvega.

3. Llevar a cabo las medidas legales y administrativas que sean precisas para garantizar la salubridad de las aguas del pantano del Val y la seguridad y salud de los 52.000 habitantes a los que da suministro, así como las 12.800 hectáreas que riega.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

## **Proposición no de Ley núm. 263/22, sobre dependencia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre dependencia, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de mayo de 2022 la asociación de directores y gerentes de los servicios sociales publicó una nota de prensa vinculada al informe anual del Observatorio estatal de la dependencia, un informe elaborado a conciencia, al detalle, en el que tomando como base los datos suministrados por el Ministerio de seguridad social inclusión y migraciones, este estudio se realiza analizando la situación de la dependencia en España por comunidades y también a través de una comparativa sobre la situación de dichas Comunidades autónomas.

En dicho documento se recoge algunos datos preocupantes para los mayores dependientes aragoneses.

En primer lugar en cuanto a las prestaciones Aragón, el 53% de las nuevas prestaciones corresponden a PECEF (2.196) que son en las que la CA viene basando el sostenimiento del sistema en Aragón.

El resto de servicios tienden a la mera tasa de reposición, si bien en servicios tan importantes como la Atención Residencial y las PVS aún no ha recuperado los valores previos a la pandemia.

Por su parte, las PECEF -con un crecimiento interanual del 13,6%- parecen ser el único recurso sobre el que la CA deposita el crecimiento y mejora del sistema, y ello a pesar de los 187,29 € mensuales de media de gasto con el que se recompensa al cuidador no profesional por la atención de una persona dependiente en su domicilio, alejados de los 236,54 € de medio con las que lo retribuyen el resto de CCAA.

El promedio de gasto público por persona dependiente en ARAGÓN (7.424€) se halla sensiblemente inferior a la media nacional (8.196 €) debido -entre otros factores- al 44,2% de PECEF a un precio sensiblemente de 187,29 €/mensuales, sensiblemente inferior a la media nacional.

De igual forma, el gasto público por habitante (100 €) se haya -por las mismas causas igualmente alejado del gasto medio que realizan el resto de CCAA (148,32 €) existiendo por tanto una diferencia de -48 €/habitante, un (-32,4%).

En segundo lugar, el año 2021 el Gobierno de Aragón recibió del plan de choque del Gobierno de España para reducir las listas de espera 19,9 millones de euros, lejos de sumar esta cantidad al presupuesto autonómico, el Gobierno de Aragón ha reducido el gasto autonómico para la dependencia un 4.6%, lo que se traduce en que el plan de choque ha sido utilizado, en parte, para retirar recursos de la financiación autonómica de la dependencia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dejar de priorizar como prestación preferente las prestaciones económicas de cuidado en el entorno familiar, por ser poco cualificadas e insuficientes para una atención correcta de las personas dependientes.

2. No utilizar el plan de Choque del Gobierno de España para recortar la aportación económica autonómica a la dependencia mientras haya personas en listas de espera

3. Incrementar el gasto medio por dependiente, al menos hasta llegar a la media nacional

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

## **Proposición no de Ley núm. 265/22, sobre el impulso de la candidatura conjunta Aragón y Cataluña para los Juegos Olímpicos de Invierno 2030.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de la candidatura conjunta Aragón y Cataluña para los Juegos Olímpicos de Invierno 2030, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, se comprometió en su visita a Zaragoza del 16 de septiembre de 2021 a presentar una candidatura española para los Juegos Olímpicos de Invierno de 2030 entre las comunidades de Aragón y Cataluña, anunciando una propuesta «de igual a igual» y garantizando un «proyecto de país». Las propuestas planteadas hasta la fecha por el Comité Olímpico Español han derivado en un fracaso de las negociaciones, incumpliendo sistemáticamente el planteamiento anunciado por el presidente español. A pesar de las discrepancias en el seno del ejecutivo autonómico y de las dificultades planteadas por algunos partidos de Cataluña, los valles pirenaicos de la comunidad aragonesa, el Ayuntamiento de Zaragoza y las Cortes de Aragón ha manifestado reiteradamente la necesidad de alcanzar un acuerdo que garantice el éxito de este proyecto estratégico para el deporte, las infraestructuras y la economía de nuestra región. De igual modo, el Congreso de los Diputados ha aprobado con una amplia mayoría política una iniciativa en favor de una candidatura en igualdad. Ante la posición adoptada por el Gobierno de España y el Comité Olímpico Español, urge reconducir los términos de las negociaciones políticas implicando directamente al presidente Pedro Sánchez y al resto de partidos políticos representados en las Cortes de Aragón que sí apoyan la candidatura olímpica en condiciones de igualdad.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1) Exigir al Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, que cumpla su palabra, dada en Zaragoza, y garantice una candidatura para los Juegos Olímpicos de Invierno de 2030 en pie de igualdad entre las comunidades de Aragón y Cataluña.
- 2) Abrir un proceso de diálogo y negociación con el Presidente del Gobierno de España para aprobar una propuesta de candidatura olímpica para los Juegos Olímpicos de Invierno 2030 en pie de igualdad entre las comunidades de Aragón y Cataluña.
- 3) Incorporar a ese proceso de diálogo y negociación con el Presidente del Gobierno de España a todas las formaciones políticas de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

## **Proposición no de Ley núm. 266/22, sobre la equiparación de tipos tributarios entre la atención sanitaria a personas y animales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la equiparación de tipos tributarios entre la atención sanitaria a personas y animales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las manifestaciones de progreso en las sociedades modernas es la mejora de las condiciones de los animales y la consideración de que merecen un trato digno, así como que se debe facilitar su bienestar. En este sentido en España recientemente se ha aprobado el anteproyecto de ley de protección animal, que en su exposición de motivos recoge que hay que avanzar «en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos», indicándose, así mismo, que el principal objetivo es «regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad».

En dicho anteproyecto se señala también como objetivo de la ley «el fomento de la protección animal» o el «fomento de la convivencia responsable con animales» y se determinan las obligaciones de los responsables de animales, entre las que se encuentra la de «Prestar al animal los cuidados sanitarios necesarios para garantizar su salud y, en todo caso, los estipulados como obligatorios según su normativa específica, así como facilitarles un reconocimiento veterinario de forma periódica, que deberá quedar debidamente documentado en el registro de identificación correspondiente.»

Por otra parte, se reconoce a los animales como «seres sintientes» y se colige que especialmente en el caso de las llamadas mascotas sus responsables tienen la obligación de garantizarles unas condiciones de vidas digna, lo que enlaza con una debida atención de sus necesidades sanitarias.

La ley 37/1992 del IVA en su artículo 91. Uno reconoce el tipo reducido del 10% para determinadas entregas o servicios en relación con personas o animales, reconociendo una equiparación entre ambos. Sin embargo, en el artículo 91. Dos de la citada ley, que reconoce la aplicación de un tipo del 4% -llamado superreducido- en su apartado 3º únicamente reconoce el tipo del 4% a «Los medicamentos de uso humano, así como las formas galénicas, fórmulas magistrales y preparados oficinales» o en el apartado 5º solo se reconoce el tipo del 4% a «Las prótesis, ortesis e implantes internos para personas con discapacidad», quedando excluidos de dicho tipo superreducido aquellos medicamentos o prótesis destinados a la atención de la salud y el bienestar los seres sintientes animales.

El tipo del 4% queda reservado en la ley de IVA a las entregas de bienes o prestaciones de servicios considerados de primera necesidad, entre las que considera la salud humana pero que excluye a la salud animal. Dicha discriminación de tipos no solo devalúa la atención sanitaria de los animales, al considerar menos necesaria la salud de estos seres sintientes, sino que en vez de fomentar su bienestar animal encarece para el consumidor -responsable del animal- el coste de la atención sanitaria o de bienestar de los animales, lo que contraviene las concepciones, acertadas, de que hay que fomentar el bienestar animal.

En aras de una franca y satisfactoria atención a la dignidad de los animales no debería haber discriminación entre los tipos tributarios de IVA aplicados a personas y animales en materia sanitaria, de salud o de su bienestar.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al gobierno de España a equiparar los tipos de IVA de las entregas de bienes o prestaciones de servicios relacionados con la salud de los animales con los tipos de IVA de las entregas de bienes o prestaciones de servicios relacionados con la salud de las personas.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 268/22, sobre el impulso a la instalación de una fábrica de semiconductores en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Jara Bernués Oliván, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre el impulso a la instalación de una fábrica de semiconductores en Aragón ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente demanda de semiconductores en sectores clave como la automoción o los electrodomésticos y la necesidad de acelerar la autonomía en la fabricación de chips, ha obligado a la creación de un PERTE que tiene como objetivo reforzar las capacidades de diseño y de producción de la industria de la microelectrónica y los semiconductores en España desde una perspectiva integral y favorecer la autonomía estratégica nacional y de la UE en este sector. Es por esta misma motivación que surgió la Ley Europea de Chips. Está previsto que este proyecto estratégico movilice una inversión pública de 12.250 millones de euros hasta 2027 y active a su vez un importante volumen de inversión privada.

En Aragón, uno de los sectores estratégicos es la automoción y la fabricación de electrodomésticos. El PERTE aprobado el 24 de Mayo tiene cuatro líneas estratégicas.

- 1) Refuerzo de la capacidad científica
- 2) Estrategia de diseño.
- 3) Construcción de plantas de fabricación.
- 4) Dinamización de la industria de fabricación TIC.

Ya hemos visto como desde el Gobierno de España se ha priorizado otras zonas de España en sectores estratégicos, donde Aragón es una de las puntas de lanza como fue la instalación de una factoría de baterías eléctricas.

La oportunidad que se puede generar a partir de la posible creación de plantas de fabricación de semiconductores, no se puede desaprovechar y el Gobierno de Aragón debe realizar todas las gestiones oportunas a la mayor brevedad posible.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que impulse todas las acciones que estén en su mano tendentes a la instalación en Aragón de una fábrica de semiconductores dentro del marco de las acciones a realizar por el Gobierno Central en el PERTE de microelectrónica y semiconductores.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Portavoz Adjunta  
JARA BERNUÉS OLIVÁN

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad, publicada en el BOCA núm. 200, de 9 de marzo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. N° 112/22, sobre el impulso y protección de la maternidad/paternidad presentada por el G.P. Popular.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir los puntos b), c) y d) del punto número 1 de la Proposición no de Ley «Medidas de apoyo a la natalidad a través de ayudas directas y beneficios fiscales al nacimiento de hijos tales como:», por un único punto:

b) Impulsar la ampliación en el tramo autonómico del IRPF, las deducciones por nacimiento, adopción nacional y acogimiento familiar de menores, hasta al menos 500 euros por primer hijo, 600 € en el segundo y 800€ a partir del tercero.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

La Diputada  
LORETO CAMAÑES EDO  
V.º B.º  
El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón, publicada en el BOCA núm. 214, de 10 de mayo de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón, presentada por el G.P. VOX en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el punto primero

Sustituir: «Crear, dentro de la actual Estrategia de Prevención del Suicidio en Aragón, una Unidad Técnica de Trabajo multidisciplinar que tenga como objeto....».

Por: «Desarrollar la estructura organizativa fijada en la Estrategia de Prevención del Suicidio en Aragón, mediante la creación de la comisión de seguimiento de la estrategia a fin de poder establecer los cauces oportunos de cooperación interinstitucional señalados en la propia estrategia, que tenga como objeto...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Diputada  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús fuertes Jarque, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 226/22, relativa a medidas contra el suicidio en Aragón

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto primero de la Proposición no de Ley. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«Dicho informe tendrá carácter anual y será remitido a todos los grupos políticos con representación en las Cortes de Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más completa.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Diputado  
JESÚS FUERTES JARQUE  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús fuertes Jarque Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 226/22, relativa a medidas contra el suicidio en Aragón

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley. Añadir un nuevo punto CUARTO con el siguiente texto:

«Cuarto.- Dotar de más medios humanos y materiales encaminados a políticas de prevención del suicidio.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más completa.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Diputado  
JESÚS FUERTES JARQUE.  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 218, de 25 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la propuesta por el siguiente texto alternativo:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de la Nación a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para que reconsidere la incorporación al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en la revisión de tercer ciclo (2021-2027), las principales actuaciones en regadíos y abastecimientos expresadas en el Pacto del Agua y sus posibles modificaciones, con objeto de mejorar la eficacia en la gestión del recurso y consolidar las zonas regables y su ampliación, aspecto de especial importancia en el desarrollo rural, progreso de la agricultura extensiva y la ganadería, al mantenimiento de la población y la conservación de los ecosistemas.».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

### **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Vox en Aragón y G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa, publicada en el BOCA núm. 220, de 31 de mayo de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a prestar una mayor atención a la planificación integral y evaluación continuada de los servicios y prestaciones sanitarias con el fin de garantizar la calidad y la distribución equitativa de los recursos sanitarios».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público privada en la Sanidad Aragonesa.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al texto de la Proposición no de Ley añadir lo siguiente:

«Firmar el convenio de colaboración con MAZ, para la utilización de los servicios sanitarios del Hospital MAZ de Zaragoza, especialmente en el ámbito de la traumatología, en un plazo máximo de cuatro meses.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ  
V.º B.º

La Portavoz  
MARÍA DE MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**3.1.2.2. EN COMISIÓN****La Proposición no de Ley núm. 403/21, sobre el apoyo a la investigación y el desarrollo de terapias innovadoras para niños con enfermedades raras, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 403/21, sobre el apoyo a la investigación y el desarrollo de terapias innovadoras para niños con enfermedades raras, publicada en el BOCA núm. 176, de 30 de noviembre de 2021, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Proposición no de Ley núm. 262/22, sobre formación en logística, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre formación en logística, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón, el sector de la logística representa más de un 5% del PIB, y emplea a más de 26.000 personas en 500 empresas. Además, según apuntan desde el Clúster de Logística de Aragón (Alia) en los próximos tres años se crearán 10.000 empleos nuevos, para los que ya se detecta un falta de profesionales.

Los perfiles profesionales más demandados en el sector son: los técnicos logísticos, los vinculados al e-commerce, los desarrolladores de aplicaciones, los supervisores de montaje y mantenimiento de sistemas de automatización, los comerciales de transporte y logística y los gestores de operativas y cadenas logísticas. Sin embargo, estos puestos logísticos los ocupa en su mayoría personal reconvertido de otras ramas (Ingeniería, Económicas, Derecho...).

Desde el sector se señala a esta falta de cantera y talento como uno de los principales retos a los que el sector deberá enfrentarse en los próximos años para alcanzar altos niveles de rendimiento. Por ello, los expertos señalan la necesidad de aumentar la formación reglada con titulaciones habilitantes como un primer paso para ser punteros en el sector logístico.

Además, los profesionales de la logística y de la cadena de suministro nunca habían sido tan valorados como en los últimos dos años, tiempo en que el sector ha adquirido más peso en la economía global. La pandemia, el aumento del comercio electrónico, el encarecimiento de la energía y la guerra en Ucrania han hecho que la logística pase a ser considerado un sector clave para la economía y de primera necesidad.

Por ello, actualmente, se dan las condiciones idóneas para que las administraciones junto con el sector conciencien a la sociedad del atractivo de esta profesión y del nicho de empleo cualificado que existe en nuestra región, así como que se impulsen nuevos estudios formativos para cubrir dicha demanda.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en colaboración con el sector empresarial, y respetando la autonomía universitaria, se impulse la formación universitaria en el sector de la logística en los campus de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

La Portavoz  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 264/22, sobre la adopción de medidas urgentes para aumentar la seguridad de los profesionales sanitarios en su entorno de trabajo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas urgentes para aumentar la seguridad de los profesionales sanitarios en su entorno de trabajo, solicitando su tramitación ante la comisión de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las agresiones a profesionales sanitarios están aumentando considerablemente en Aragón en los últimos años. En 2021 se comunicaron 355 agresiones a trabajadores en centros sanitarios de nuestra comunidad, un 50% más que en 2020.

Durante el primer cuatrimestre del año en curso Aragón ha registrado 151 agresiones a sanitarios, 40 más que en el mismo periodo del año anterior, según datos facilitados por el propio SALUD a los sindicatos en la mesa técnica celebrada el pasado 24 de mayo. Siendo el 44% agresiones físicas y el 56% verbales, la mayoría se han producido en hospitales, el 72%, frente al 27% que se ha producido en Atención Primaria y extrahospitalaria. Pero el número real de agresiones puede ser incluso mayor ya que algunos hechos no llegan a denunciarse.

Ante estos datos tan preocupantes debemos actuar, y sensibilizar a las administraciones públicas, a los propios profesionales y a los ciudadanos del grave problema que significan las agresiones a sanitarios, que afectan de forma sustancial a la actividad sanitaria y, por lo tanto, al propio servicio de sanidad, que es uno de los pilares básicos de nuestra sociedad.

Pero las reclamaciones de personal de seguridad no son nuevas, llevan tiempo pidiendo más seguridad y la única respuesta que encuentran es la desidia de la consejería de Sanidad que no ha tomado por el momento medidas de calado para proteger a los sanitarios.

Nuestro grupo parlamentario está muy preocupado por esta escalada de violencia, y en sesión plenaria del 7 y 8 de abril le preguntamos si consideraba suficientes las medidas existentes en la actualidad para proteger a los profesionales de los centros sanitarios de nuestra comunidad, a lo que usted nos respondía que con carácter general le parecían adecuadas las medidas existentes.

Pero nuevamente la realidad se impone, y en la actualidad tan solo cinco centros tienen videovigilancia y diez cuentan con guardas de seguridad, y es evidente que hay mucho trabajo que hacer y que por el momento desde el departamento de Sanidad no se está dando la importancia que este asunto merece, y se deben tomar medidas para aumentar la seguridad de los profesionales sanitarios en su entorno de trabajo y ofrecer una respuesta rápida ante la violencia laboral externa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

- 1) de manera urgente instale cámaras y personal de seguridad en todos los centros sanitarios de nuestra comunidad,
- 2) desarrolle a la mayor brevedad la implantación del botón del pánico para la atención domiciliaria,
- 3) se comprometa a tomar cualquier otra medida necesaria para aumentar la seguridad de los profesionales sanitarios en su entorno de trabajo.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

### **Proposición no de Ley núm. 267/22, sobre la reducción del impuesto de hidrocarburos y del impuesto sobre la electricidad, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción del impuesto de hidrocarburos y del impuesto sobre la electricidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Aragón al igual que el resto de España está atravesando una coyuntura económica complicada, en la que se ha puesto de manifiesto una elevación de los precios del consumo de combustibles y energía eléctrica, que repercute intensamente en las pymes, autónomos y familias.

Estas consecuencias deben ser abordadas con medidas amplias y directas por las Administraciones Públicas. Medidas que alivien y palien en lo posible la difícil situación por la que atraviesan muchos sectores, incluidas las familias aragonesas. Para ello, hay que ser proactivo en la búsqueda de esas medidas y en la propuesta de soluciones.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de España deben ser complementadas por medidas autonómicas, por lo que deberían adoptarse nuevas fórmulas dirigidas a las familias, a las empresas o a los autónomos que están sufriendo el encarecimiento de esos precios. Para ello pueden utilizarse herramientas extraíbles de tener tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, el 100% del impuesto de electricidad y el 58% de Hidrocarburos.

Ante esta coyuntura económica somos por supuesto partidarios de la adopción de medidas en materia fiscal de forma temporal que alivien esas facturas a los aragoneses.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.- Que destine el 50% de los ingresos recibidos por la cesión del 58% de los impuestos de hidrocarburos y del 100 % del impuesto sobre la electricidad, a la adopción de medidas dentro de un Plan de Choque con los siguientes ejes:

- Reducción suplementaria del precio de combustibles de 3,5 céntimos por litro.
- Mejora de la calidad y del régimen tarifario del transporte público.

2.- Presentar de forma inmediata estas medidas, que tengan un espacio temporal inicial con la misma vigencia que el establecido por el Gobierno de España, así como su revocación en esa fecha o su renovación si fuera necesario su mantenimiento para seguir ayudando a las familias, empresas y autónomos en esta Comunidad de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 239/22, sobre modificación del Decreto 226/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el seno de la Comisión de Asuntos Taurinos se analice el actual reglamento de Festejos taurinos populares para modificar y adaptar el mismo si fuera necesario».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Diputado  
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA  
V.º B.º  
El Portavoz  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular y por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre

la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas, publicada en el BOCA núm. 83, de 27 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

José Antonio Lagüéns Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.371/20, relativa a la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1.4, por el siguiente texto:

«1.4. Incremente la asistencia psicológica de los agentes y efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a través de grupos de profesionales del sistema sanitario público, ajenos a la orgánica o funcionalidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Diputado  
JOSÉ ANTONIO LAGÜÉNS MARTÍN  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

José Antonio Lagüéns Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.371/20, relativa a la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1.5, por el siguiente texto:

«1.5. Incremente la periodicidad de las revisiones psicológicas a través de una planificación de protocolos de ayuda y de seguimiento, así como de su evaluación de salud mental de los agentes y efectivos militares, sin que estos mecanismos puedan desatar consecuencias de carácter punitivo.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Diputado  
JOSÉ ANTONIO LAGÜÉNS MARTÍN  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

José Antonio Lagüéns Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.371/20, relativa a la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo punto 1.8, con el siguiente texto:

«1.8. Habilite una línea telefónica de «atención temprana y alerta», donde los familiares y convivientes puedan dirigirse.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Diputado  
JOSÉ ANTONIO LAGÜÉNS MARTÍN  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad, y fuerzas armadas.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el primer punto de la Proposición no de Ley, sustituir el apartado 4 por el siguiente:

«1.4. Incremente la asistencia psicológica de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y efectivos de las Fuerzas Armadas, a través de grupos de profesionales del sistema sanitario público.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO  
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón  
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA  
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO  
El Portavoz del G.P. Aragonés  
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad, y fuerzas armadas.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el primer punto de la Proposición no de Ley, apartado 5, añadir «y efectivos militares» tras «los agentes».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO  
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón  
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA  
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO  
El Portavoz del G.P. Aragonés  
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

## ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad, y fuerzas armadas.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el primer punto de la Proposición no de Ley, añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«1.8. Habilite una línea telefónica de atención temprana y alerta, donde convivientes y entorno puedan dirigirse.».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO  
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón  
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA  
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO  
El Portavoz del G.P. Aragonés  
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

## ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad, y fuerzas armadas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el segundo punto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir avanzando y profundizando en medidas preventivas, así como en formación para la prevención del suicidio, junto al Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida de la Dirección General de la Policía, en el ámbito de la Unidad de Policía Nacional Adscrita, y de la misma manera en los cuerpos de Policía Local de nuestra Comunidad.».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón

IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista

JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés

JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.1. EN PLENO

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 112/22, sobre impulso y protección de la maternidad/paternidad, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 200, de 9 de marzo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes

JAVIER SADA BELTRÁN

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 224/22, sobre medidas de deducción del impuesto de sociedades.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 224/22, sobre medidas de deducción del impuesto de sociedades, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 214, de 10 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes

JAVIER SADA BELTRÁN

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 226/22, sobre medidas contra el suicidio en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 214, de 10 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 218, de 25 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de junio de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 260/22, sobre colaboración público-privada en la Sanidad aragonesa, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 220, de 31 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.1.3.2. EN COMISIÓN

## **Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 333/21, sobre medidas para identificar las insuficiencias de medios personales y para verificar el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 333/21, sobre medidas para identificar las insuficiencias de medios personales

y para verificar el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 159, de 21 de septiembre de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 359/21, sobre medios materiales y personales en centros penitenciarios.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 359/21, sobre medios materiales y personales en centros penitenciarios, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 165, de 20 de octubre de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.3. RECHAZADAS

##### 3.3.3.2. EN COMISIÓN

## **Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Moción núm. 14/22, dimanante de la Interpelación núm. 63/22, relativa a la política en materia de apoyo a la financiación de los proyectos de pymes, autónomos y emprendedores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, ha rechazado la Moción núm. 14/22, dimanante de la Interpelación núm. 63/22, relativa a la política en materia de apoyo a la financiación de los proyectos de pymes, autónomos y emprendedores, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 220, de 31 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Pregunta núm. 460/22, relativa a la aportación estatal y el gasto en dependencia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, Formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a la aportación estatal y el gasto en dependencia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según un informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales 11 comunidades autónomas han disminuido en 2021 respecto a 2020 el gasto en la atención a personas en situación de dependencia

Según este informe, 9.559 millones de euros fue la inversión pública en Atención a la Dependencia en el año 2021. De ellos, las Comunidades Autónomas financiaron el 79,2%, con 7.566 millones de euros (un 0,57% más de gasto que en 2020). La aportación estatal se sitúa en el 20,8%, con 1.992 millones de euros, habiendo incrementado un 44% respecto al año anterior, que fue de 1.384M. El Ministerio de Derechos Sociales dejó sin ejecutar 76 millones de euros del presupuesto aprobado en los PGE para atención a la dependencia.

Sigue existiendo una acusada desigualdad territorial en cuanto a financiación.

Las 11 Comunidades que han disminuido en 2021 respecto a 2020 el gasto en la atención a personas en situación de dependencia es: Canarias, Castilla y León, La Rioja, Galicia, Cataluña, Aragón, Navarra, Murcia, Extremadura, País Vasco y Castilla La Mancha.

Un total de 35.145 personas cobran en diciembre de 2021 alguna ayuda por su situación de dependencia en Aragón, frente a las 37.924 personas que tienen reconocido el derecho a hacerlo.

El nuevo incremento de 600 millones de € en los PGE en 2022 (400 al nivel Mínimo y 200 al Acordado) plantea en el mínimo unas cuantías de 250€ grado III (+6,4%), 125€ para grado II (+33%) y 67€ para grado I (+9%) y unos nuevos criterios para el nivel Acordado. En cuanto al nivel acordado, el proyecto de Acuerdo Marco prevé incluir nuevos criterios (personas atendidas, agilidad administrativa, inversión autonómica, empleo, reducción lista de espera y calidad) que benefician a algunas Comunidades que incrementan considerablemente sus cuantías como es el caso de Aragón.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

### PREGUNTA

¿Cómo valora el informe de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales sobre la aportación del Estado y la disminución del gasto en atención a la dependencia de Aragón en 2021?

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

La Diputada  
LORETO CAMAÑES EDO

## **Pregunta núm. 462/22, relativa al Banco de Libros.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Pilar Cortés Bureta, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Banco de Libros.

### ANTECEDENTES

Las librerías suministran los libros a los alumnos para que puedan empezar a trabajar a principio de curso, y el Departamento de Educación, después, les abona el precio.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente:

## PREGUNTA

¿Cuándo tiene pensado su Departamento pagar a las librerías, el Banco de Libros del presente curso de los centros concertados?

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

La Diputada  
PILAR CORTÉS BURETA

**Pregunta núm. 464/22, relativa al desarrollo del PERTE de los Chips.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo del PERTE de los Chips.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España acaba de aprobar el PERTE de los Chips por valor de 12.250 millones de euros. Este PERTE destinará más de la mitad de los fondos a semiconductores de gama alta para tratar de acabar con la dependencia tan enorme que existe de la producción instalada, casi en su totalidad, en países asiáticos.

Se invertirán 12.250 millones de euros para conseguir alcanzar la capacidad de fabricación de los semiconductores de nueva generación, mejorar la capacidad de diseño de microchips, establecer empresas *fabless*, de plantas *foundries* y poner en marcha líneas de prueba. Así como para reforzar la capacidad de I+D+i en el ámbito del desarrollo de microprocesadores.

El desarrollo del sector emergente del diseño y fabricación de Chips es una de las mayores oportunidades que existen para que se instalen empresas de todo tipo pero que tienen características muy similares ya que crean puestos de trabajo cualificado y son un elemento clave para la recuperación y, sobre todo, la Transformación Económica del tejido productivo.

Esto supone un reto enorme para aprovechar la oportunidad de atraer gran parte de las inversiones y por tanto favorecer la instalación de nuevas empresas vinculadas a este sector emergente por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ante esta situación, este Portavoz realiza la siguiente

## PREGUNTA

¿En qué líneas está trabajando el Gobierno de Aragón para conseguir que las inversiones vinculadas al desarrollo del PERTE de los chips se hagan efectivas en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Portavoz Adjunto  
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

**Pregunta núm. 471/22, relativa a la ampliación de las Urgencias del Hospital Royo Villanova de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ampliación de las Urgencias del Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

## ANTECEDENTES

En el Plan de Infraestructuras Sanitarias, que concluyó en 2019, el Departamento de Sanidad se comprometió a la ampliación de las Urgencias del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, ampliación que no se llevó a cabo.

## PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha cumplido con su compromiso de reforma y ampliación de las Urgencias del Hospital Royo Villanova de Zaragoza?

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ

**Pregunta núm. 472/22, relativa a la situación actual del Centro de Salud de Utrillas y las medidas que desde el Departamento de Sanidad se han implementado para solventar esta cuestión.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la situación actual del Centro de Salud de Utrillas y las medidas que desde el Departamento de Sanidad se han implementado para solventar esta cuestión.

## ANTECEDENTES

Tras la última OPE, el Centro de Salud comarcal de Utrillas se ha quedado sin la mitad de los médicos en la plantilla. Nueve de los diez profesionales que prestaban allí sus servicios han sido trasladados y solo se han cubierto cinco de las nueve vacantes. No tienen profesionales de urgencias, y una plaza de Atención Primaria de las dos de Utrillas ha quedado vacante. Y Utrillas está sin pediatra.

## PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual del Centro de Salud de Utrillas y qué medidas se han implementado desde el Departamento de Sanidad para solventar esta situación?

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ

**Pregunta núm. 473/22, relativa al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (APIES).**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (APIES).

## ANTECEDENTES

En marzo del año 2020, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial impulsaba la consulta pública previa para elaborar el anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

Las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, son un instrumento de colaboración público-privada para la creación, desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica en entornos urbanos. Estas entidades buscan generar un mayor tráfico de clientes mediante la provisión de servicios que la Administración competente no presta o que se pueden complementar, junto con el desarrollo de acciones de promoción económica, lo cual revierte en una mejora del entorno donde se desarrollan.

El 23 de junio de 2020 se publicaba la Orden en virtud de la cual se iniciaba el procedimiento de elaboración del mencionado anteproyecto de Ley.

Según consta en la memoria justificativa del anteproyecto, desde el año 2010 se han sucedido estudios e intentos de establecer un marco legislativo que de amparo a la implantación de los modelos BID en España, cuestionándose la compatibilidad del modelo con la regulación del derecho de asociación y del establecimiento de ingresos públicos en nuestro ordenamiento jurídico, considerando sin embargo que existe amparo jurídico y jurisprudencial.

Casi dos años después, no tenemos constancia del estado en que se encuentra dicho Anteproyecto de Ley. Por todo ello, esta Diputada plantea la siguiente

#### PREGUNTA

¿En qué plazo de tiempo prevé el Gobierno de Aragón traer a las Cortes de Aragón el Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económica?

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

La Diputada  
JARA BERNUÉS OLIVÁN

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Pregunta núm. 459/22, relativa a adquisición de obras de arte contemporáneo por el Gobierno de Aragón en 2021.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre adquisición de obras de arte contemporáneo por el Gobierno de Aragón en 2021.

#### ANTECEDENTES

En el marco de la necesidad de dinamizar sectores y actividades culturales que se han visto perjudicadas por la COVID-19, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte destinó en 2020 la cantidad de 100.000€ a la adquisición de obras de arte contemporáneo a las galerías aragonesas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto pagar el Gobierno de Aragón las adquisiciones de Obras de Arte correspondientes al año 2021?

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

El Diputado  
FERNANDO LEDESMA GELAS

### **Pregunta núm. 461/22, relativa a los pacientes con trastorno de la conducta alimentaria.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los pacientes con trastorno de la conducta alimentaria.

## ANTECEDENTES

Los Trastornos de Conducta Alimentaria (TCA) han adquirido una gran relevancia socio sanitaria en las últimas décadas por su complejidad, gravedad y dificultad para poder establecer un diagnóstico en todas sus dimensiones. Se trata de una patología de etiología multifactorial donde intervienen factores biológicos, familiares, factores genéticos y socioculturales que principalmente afectan a niños/as, adolescentes y jóvenes. Sin el tratamiento adecuado adquieren un curso crónico e incapacitante.

Dada la escasez de recursos hospitalarios destinados a estos pacientes y el creciente incremento de casos, la derivación a otras CCAA se hace necesaria, con un tiempo medio de estancia de un año. Los centros en los que actualmente existen pacientes de nuestra CC.AA son el Instituto de Trastornos Alimentarios de Madrid y Barcelona.

## PREGUNTA

¿Número de pacientes, diferenciando entre menores y adultos con trastornos de conducta alimentaria que se han derivado a otras comunidades autónomas en los años 2020 y 2021 y qué coste ha representado para el Gobierno de Aragón en los respectivos ejercicios?

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

## **Pregunta núm. 463/22, relativa al desarrollo del fondo procedente del componente 21 de los MRR.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo del fondo procedente del componente 21 de los MRR.

## ANTECEDENTES

Los fondos del componente 21 del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) van destinados al impulso de la equidad en el sistema educativo.

El destino de estos fondos se dirige, por un lado, al programa PROA+, Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa para centros sostenidos con fondos públicos que cuenten al menos con un 30% de alumnado vulnerable, así como centros rurales o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Y por otro lado y de forma complementaria, para financiar el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable para alumnos y alumnas en riesgo de repetición y de abandono del sistema educativo.

A este programa UAO se ha destinado desde el gobierno estatal a Aragón 710.254 euros en 2021, 923.790 en 2022 y se destinarán 1.319.925 en 2023.

Aragón cuenta con una Red Integrada de Orientación Educativa que interviene con la población destinataria del Programa UAO, de hecho dentro de los equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, se contempla la figura del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad que tendrá asignados los centros de la zona que más necesidad social y cultural presenten y que se definirán teniendo en cuenta diferentes criterios entre los que se recoge: el porcentaje de alumnado absentista o próximo a alcanzar el criterio para que sea considerado como tal y presencia de alumnado ACNEAE entre otros.

La ratio elevada de alumnado por orientador que triplica las recomendaciones internacionales dificulta la intervención y diagnóstico precoz en las intervenciones, siendo un compromiso incluido en el documento «Bases para un Pacto por la Educación en Aragón» la progresiva reducción de esta ratio para mejorar su actuación.

Por todo ello se realiza la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuántos centros en Aragón participan en el Programa PROA+ distribuidos por territorio? ¿Qué actuaciones concretas se están llevando a cabo a cargo del Programa UAO? ¿Qué centros se han visto beneficiados del Programa UAO y a cuántos centros se aspira llegar en 2023? ¿Qué criterios se han seguido para la implantación del Programa UAO? ¿Qué relación y como se coordina o integran las actuaciones desarrolladas por el Programa UAO y la Red

Integrada de Orientación Educativa? ¿Cuántas plazas de Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad tenemos ocupadas en Aragón dentro de los equipos de orientación y a cuantos centros dan cobertura?

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### **Pregunta núm. 465/22, relativa a la ejecución presupuestaria de la partida «Ayudas a afectados por idental».**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución presupuestaria de la partida «Ayudas a afectados por idental»

#### ANTECEDENTES

En el presupuesto de 2020 aparecía una partida destinada a ayudas a afectados por Idental de 20000 euros dentro del presupuesto de la DG de Protección de consumidores y usuarios, en el programa 443.1 Control del consumo.

Tanto en el borrador de presupuesto de 2021 y 2022 esta partida desapareció pero se aceptó una enmienda de IU al presupuesto por la misma cantidad de 20000 euros destinado al mismo fin en cada uno de los presupuestos.

Por lo tanto se ha presupuestado desde 2020, 60000 euros destinados a ayudas a afectados por Idental, pero no tenemos constancia de que esta partida se haya ejecutado ninguno de los años, ni que haya llegado a las personas que lo necesitan mejorando su situación.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué ejecución ha tenido esa partida en los años 2020 y 2021? ¿Cómo se han gestionado las ayudas a las personas afectadas por Idental y cuántas ayudas se han concedido en 2020 y en 2021? ¿Cómo se van a gestionar las ayudas en el actual presupuesto? ¿Cómo se ha contado con la participación de las personas afectadas para definir y concretar la mejor vía para canalizar las ayudas y responder a sus necesidades?

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### **Pregunta núm. 466/22, relativa a los gastos relativos al servicio de difusión publicitaria del Gobierno de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los gastos relativo al servicio de difusión publicitaria del Gobierno de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El Secretario General técnico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales dicto varias resoluciones, en concreto el 30 de marzo de 2016, de 29 de mayo de 2017 y de 15 de febrero de 2021 en los expedientes correspondientes PRE 80/2016 CONMN 2016 10000000123, PRE 97/2017 CONMN 2017 10000000124 y PRE 102-2021, CONMN 2021 10000000148, autorizando unas cantidades de gasto por importes de 3.267€ en 2016, 8.470€ en 2017 y 13.000€ en favor de la empresa MAS MUT PRODUCCIONS SL, administrada y dirigida por varios hermanos del Presidente de la Generalitat Valencia el Sr. Ximo Puig.

Realmente el gasto realizado en esos años basados en las resoluciones del SGT de la Consejería de presidencia fueron de 5.477€ (2016), 10.925€ (2017) y 17.000 € (2021).

## PREGUNTA

¿Cuál es el motivo y la justificación administrativa por la que se realizó finalmente un mayor gasto del autorizado en los expedientes PRE 80/2016 CONMN 2016 10000000123, PRE 97/2017 CONMN 2017 10000000124 y PRE 102-2021, CONMN 2021 10000000148?

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Diputado  
FERNANDO LEDESMA GELAS

### **Pregunta núm. 467/22, relativa a los mecanismos de control de calidad de limpieza en el Hospital Miguel Servet.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los mecanismos de control de calidad de limpieza en el Hospital Miguel Servet

## ANTECEDENTES

La consejera de Sanidad en el último pleno argumentó que las medidas de calidad daban una puntuación muy alta y que por tanto no tiene constancia de que haya problemas de limpieza en los centros sanitarios.

Pero la realidad es que el personal de limpieza lleva mucho tiempo asumiendo con el mismo personal la intensificación de uso de los quirófanos en horario de tarde afectando de forma directa a la calidad del mismo y el personal que debe velar por la calidad hace mucho tiempo que solo pasa en el inicio de turno a preguntar si se ha empezado, pero sin constatar que condiciones hay para poder llevar a cabo la tarea con garantías a lo largo de la jornada y las afectaciones que esto supone.

El nuevo pliego de condiciones se otorgó con un porcentaje del 70% del peso al precio y con un aumento de las exigencias de calidad que han supuesto en las ofertas adjudicadas un aumento del número de horas en todos los lotes menos el del Hospital Miguel Servet que arrastra muchas deficiencias y que se ha adjudicado con menos horas de las que contemplaba el anterior pliego.

Para nosotros existe una correlación directa entre las personas contratadas y su capacidad de asumir tareas con la calidad de la limpieza del centro sanitario.

Según la información de las trabajadoras, la puntuación de calidad en la limpieza se hace como media de diferentes zonas, puntuando igual la limpieza de escaleras y hall que la de los quirófanos. El personal que debe supervisar la calidad notifica cuando va a pasar a revisar y no revisa las zonas críticas de urgencias o lo que ya hemos comentado de quirófanos.

Los fines de semana donde la plantilla de limpieza está reducida a mínimos y hay servicios que mantienen funcionamiento como los laboratorios, la limpieza solo consiste en recogida de basuras sin que esto se haya recogido en los indicadores de calidad.

Por todo ello se realiza la siguiente

## PREGUNTA

¿Existe un plan de inspección de la calidad de limpieza del Hospital Miguel Servet que garantice una supervisión adecuada de éste? ¿Cómo se elaboran los índices de calidad que se otorgan? ¿Cuántas personas están destinadas a supervisar dicha calidad y que horarios laborales tienen? ¿Cómo se canalizan las reclamaciones de dificultades para garantizar la limpieza? ¿Cuántas incidencias y sanciones se han impuesto a la empresa por déficits evaluados por dichas supervisoras?

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## **Pregunta núm. 468/22, relativa a la medida sobre el rol de la enfermera del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la medida sobre el rol de la enfermera del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023.

### ANTECEDENTES

El Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón plantea una serie de medidas, algunas con presupuestos y otras sin él.

Respecto al objetivo 5 «Consolidar el rol de Enfermera Familiar y Comunitaria de Atención Primaria» se plantean una serie de actuaciones.

Se plantea por un lado, la reconversión de 142 plazas de enfermera generalista a plazas de enfermera especialista en Pediatría en 2023 con un presupuesto de 81.011 € que no conocemos a qué va destinado.

Por otro lado, se habla del fomento de los nombramientos de Enfermeras de AP, incluyendo como mérito prioritario el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria (EFYC) y a la vez la creación de 106 plazas de enfermera especialista en Atención Familiar y

Comunitaria en 2022 con un presupuesto de 4.056.212,96 € y que traslada lo que fue objeto de acuerdo en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 10 de marzo de 2021.

En 2021 se habilitó una prueba objetiva para el acceso al título de enfermero especialista en enfermería familiar y comunitaria a nivel estatal, prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería. Con una primera convocatoria en diciembre de 2021 y una segunda convocatoria planteada para 10 meses después.

Algo relevante ya que otorgar más peso a esta especialidad requiere de profesionales que dispongan del título y la formación necesaria para ocupar dichas plazas.

Por todo ello se realiza la siguiente

### PREGUNTA

¿En qué se concreta el gasto destinado a la reconversión de enfermeras generalistas en enfermeras especialistas en Pediatría? ¿Hay algún tipo de complemento distinto o remuneración diferenciada por ser enfermera generalista o especialista? ¿Qué importe anual supone dicha diferencia? ¿Dichas plazas de enfermería especialista en pediatría serán ocupadas todas por profesionales con dicha titulación? ¿Podrán ocupar plazas de enfermera especialista en Atención Familiar y Comunitaria, profesionales sin dicha titulación? ¿Tenemos suficientes profesionales de enfermería con la titulación de especialista en Atención Familiar y Comunitaria para cubrir esas plazas? ¿En qué centros y cuándo se van a crear esas plazas de enfermería nuevas acordadas ya en marzo de 2021 y que se plantean poner en marcha en 2022?

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## **Pregunta núm. 469/22, relativa a la medida sobre el sistema de Gobernanza del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la medida sobre sistema de Gobernanza del Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023

### ANTECEDENTES

El Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón plantea una serie de medidas, algunas con presupuestos y otras sin él.

Respecto al Sistema de Gobernanza se plantea como objetivo «Definición e implementación de un modelo de gobernanza que permita la autonomía en la gestión clínica de los centros de salud, potencie la participación de los/ las profesionales y de la ciudadanía y oriente la gestión hacia la mejora de los resultados en salud.»

Dicho objetivo se concreta en plantear que «Los coordinadores de los centros de salud deben ser líderes sanitarios, seleccionados en base a un sistema basado en la definición de las competencias disponiendo de una retribución acorde con esta exigencia.»

Para ello, proponen la creación de un grupo de trabajo para diseñar el procedimiento de selección y provisión de la figura del Coordinador de EAP que puede requerir modificaciones reglamentarias y que se pretende incluir y recoger en el presupuesto de 2023. Así como para analizar las retribuciones pertinentes para estos puestos y la liberación de la carga asistencial que se precisa para el desempeño de esta tarea de coordinación.

De hecho, se contempla en el presupuesto un importe de 360.000 euros para el análisis del proceso de selección y provisión en 2022 e inclusión en presupuesto estimado en 2023.

Por todo ello se realiza la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué cronograma y acciones se están llevando a cabo para la consecución de este objetivo? ¿Quiénes van a conformar dicho grupo de trabajo? ¿Qué papel va a tener la mesa sectorial en esta actuación? ¿Qué importe se destina en 2022 al análisis del proceso de selección y provisión? ¿Qué diferencia de retribución tiene un actual coordinador de EAP y un jefe de Servicio y Sección de las unidades clínicas hospitalarias?

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### **Pregunta núm. 470/22, relativa a la situación de las obras de remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a situación de las obras de remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

#### ANTECEDENTES

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales lleva tiempo anunciando la remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

#### PREGUNTA

¿En qué situación concreta se encuentran las obras para la remodelación de la Residencia Luis Buñuel de Teruel?

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 361/22, relativa a las repercusiones del aumento del coste de la energía en el presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (BOCA núm. 213, de 05/05/2022).**

En el último trimestre de 2021, se comienza a observar un fuerte incremento de los precios en España, con un IPC en el 6,5%.

La subida de precios se ha acelerado a comienzos de 2022 con el inicio del conflicto bélico en Ucrania, dado el peso de Rusia en las importaciones de gas europeo (en torno al 40%, aunque solo sobre 9% para España). El IPC general se elevó hasta un 7,6%.

Los expertos prevén una moderación a partir de mediados del 2º trimestre de 2022, aunque con la incertidumbre de que el conflicto bélico se extienda en el tiempo, elevando sus proyecciones a un 4,1% para finales de este año.

El IPC ha resultado superior a lo previsto en todos los componentes, especialmente en los más volátiles: alimentos no elaborados y productos energéticos.

Pese a ello, se mantiene la previsión de una tasa media anual del 6,8% en el escenario central, debido al descenso registrado por el precio del petróleo en las últimas semanas, y debido también al descenso del precio de los combustibles tras la aplicación de la bonificación de 20 céntimos. En dicho escenario central se parte de la hipótesis de que el precio del crudo se mantendrá en torno a 105 dólares durante todo el periodo de previsión. En marzo la inflación habría alcanzado su techo, y se espera que comience a descender a partir del mes de abril, aunque manteniéndose en niveles muy elevados.

Con esto, es claro que en esta una situación de extrema volatilidad en los precios, no resulta fácil hacer previsiones certeras.

Desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se pusieron en contacto con la Secretaría General Técnica del Departamento para formular una previsión de los sobrecostes en gastos corrientes (alimentación, luz, gas, etc.) fruto de la situación económica derivada de la guerra en Ucrania.

Se ha elaborado una hoja Excel donde están reflejados los gastos totales en gas, electricidad y combustibles de 2021 (se adjunta). A título orientativo, cabe decir que en estos dos primeros meses de 2022 ha habido un incremento en electricidad del orden del 15%, y el gas se ha incrementado en un 210%.

Tras reconocerse la singularidad ibérica en materia de energía por parte de la Comisión Europea, esta se ha materializado en una excepción para poder limitar los precios del gas. España y Portugal han cerrado un pacto para que el precio del gas se limite a 40 Kwh en un inicio y llegue a una media de 50 Kwh. Este mecanismo estará vigente 12 meses y reducirá la factura de la luz.

Resulta fácilmente comprensible la dificultad para hacer previsiones a día de hoy, sobre las afecciones en el presupuesto del año 2022 que pueda tener el incremento de los costes energéticos.

En cuanto a la capacidad de hacer frente a estos sobrecostes con recursos presupuestados, cuando se confecciona el presupuesto, en septiembre de 2021, no se preveía un escenario como el actual, por lo que para la elaboración del mismo se han seguido las indicaciones previstas en la Orden HAP/628/2021, de 3 de junio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, adecuándolos a los recursos disponibles.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia y  
Relaciones Institucionales  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 364/22, relativa al desequilibrio en la distribución del alumnado de 1º ESO, curso 2022-23, entre los dos IES de Ejea de los Caballeros (BOCA núm. 213, de 05/05/2022).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» núm. 106, de 4 de mayo de 2006), dedica el Capítulo III de su Título II a la escolarización en centros públicos y privados concertados, completado con previsiones de otros artículos, como las referentes a la programación de la oferta de plazas y establece, en su artículo 84.1, que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad. Asimismo, recoge que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El proceso de Adscripción de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria y el de reserva de plaza se regula de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 28 y 29, del Decreto 51/2021, de 7 de abril, y de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2001 (BOA 29 de enero), del Departamento de Educación y Ciencia.

En el proceso de adscripción la ratio no se establece de forma definitiva, sino que es un instrumento de planificación que se cierra en junio con el proceso de escolarización cuando se conoce en número final de repetidores por centro, los adscritos que finalmente se matriculan en el centro reservado y las solicitudes que puedan realizarse a los centros en 1º de la ESO en dicho procedimiento.

Las solicitudes de adscripción del alumnado, para el curso 2022-2023, han sido 54 solicitudes al IES Cinco Villas y 88 solicitudes al IES Reyes Católicos.

En la actualidad, antes del procedimiento de escolarización de junio y por tanto de conocer definitivamente los repetidores, la previsión notificada por los centros indica 11 repetidores en el I.E.S Cinco villas y 4 repetidores en el I.E.S Reyes Católicos en primero de la E.S.O.

Con las cifras indicadas en el apartado anterior, y a falta de las solicitudes del proceso de escolarización, la Comisión de Garantías consideró la opción de no baremar, de esta forma todos los alumnos podrán ir al centro solicitado, respetando la normativa indicada y teniendo en cuenta que existen los recursos suficientes para ello y además están aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz, sin reducción de la oferta de grupos.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte  
FELIPE FACI LÁZARO

### **Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 378/22, relativa al expediente de contratación de la redacción del proyecto del Centro de Salud del Perpetuo Socorro de Huesca (BOCA núm. 214, de 10/05/2022).**

El expediente de contratación está preparado.

El día 29 de marzo de 2022 se publicó la licitación de la redacción del proyecto de Nuevo Centro de Salud del Perpetuo Socorro.

La mesa de contratación ha completado el proceso de valoración y adjudicación de dicha licitación.

El contrato con la empresa adjudicataria se podrá firmar en los próximos días.

Desde esa fecha, se ha previsto un plazo de tres meses para presentar el proyecto.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

La Consejera de Sanidad  
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

### **Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 392/22, relativa a la ausencia de stand del Gobierno de Aragón en la XXXV edición del Salón Gourmets de Madrid (BOCA núm. 214, de 10/05/2022).**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.º y 47.º, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio y mercados interiores. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio y actividad ferial corresponde en la actualidad al Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En este marco, el Departamento a través de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, tiene como objetivo la ordenación del sector ferial y el apoyo al mismo a nivel económico mediante ayudas necesarias para el desarrollo y progreso de las ferias comerciales en Aragón, con el fin de promover la calidad y la mejora continua en la celebración de los certámenes, de modo que las ferias alcancen un nivel óptimo de participación que las consolide como representativas de los sectores económicos a los que correspondan, en el ámbito regional, nacional o internacional, según su repercusión y alcance.

El sector ferial en Aragón influye decisivamente en la economía, incidiendo de forma directa en el sector comercial, empresarial e industrial, de tal forma que existen un gran número de actores del sector público que promueven actividades feriales como forma de intensificar los impactos económicos que se generan con un territorio concreto.

Sin embargo la regulación, ordenación y fomento de los diversos sectores económicos aragoneses, entre los cuales se encontraría, el agroalimentario, no corresponde a este departamento.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### 3.4.2.3. RETIRADAS

#### **Retirada de la Pregunta núm. 104/22, relativa a contratos postdoctorales Margarita Salas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sra. Acín Franco, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 104/22, relativa a contratos postdoctorales Margarita Salas, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 192, de 8 de febrero de 2022.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### **Retirada de la Pregunta núm. 452/22, relativa a la situación del Consultorio Local de Guadalaviar (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La diputada del G.P. Popular, Sra. Marín Pérez, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 452/22, relativa a la situación del Consultorio Local de Guadalaviar (Teruel), formulada a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 220, de 31 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 3.5. COMPARENCIAS

### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### 3.5.1.1. EN PLENO

#### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre el cumplimiento del compromiso que el Presidente del Gobierno de la Nación adquirió en Zaragoza para presentar una candidatura conjunta Aragón-Cataluña en condiciones de igualdad para la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno de 2030.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Vicepresidente informe sobre la situación de las diferentes convocatorias de Fondos Europeos que está gestionando el Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión de MotorLand Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los retrasos de los pagos de las ayudas al alquiler.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

#### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de nuestra Comunidad Autónoma, reflejada en el informe de la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública, y las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para solventar las deficiencias de nuestro sistema sanitario que en dicho informe se reflejan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de la atención sanitaria en el medio rural de Comunidad Autónoma tras el último concurso de traslado, y las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para solventar el déficit de profesionales que dicho medio rural acusa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria ante la citada Comisión, para informar sobre las acciones llevadas a cabo estos últimos meses en relación con las afecciones sanitarias sufridas especialmente en la ganadería ovina y en la agricultura leñosa (Sharka).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. (TechnoPark MotorLand), ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Vox en Aragón, del Director Gerente del Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. (TechnoPark MotorLand), ante la citada Comisión, para informar sobre los planes estratégicos de la entidad, así como de las sinergias pasadas, presentes y futuras con la mercantil Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia el Director General de la Función Pública y la Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, del Director General de la Función Pública y la Calidad de los Servicios ante la citada Comisión, para informar sobre el Decreto de 26 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**

## **Solicitud de comparecencia de la Asociación de Padres Separados de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Padres Separados de Aragón ante la citada Comisión, al objeto de exponer los criterios por los que consideran la custodia compartida como la mejor solución en los procesos de divorcios y separaciones así como otras cuestiones en relación con la Ley Integral de Violencia de Género del 2004.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Asociación de Dislexia de Aragón y otras DEAs (ADA) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Dislexia de Aragón y otras DEAs (ADA) ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre las dificultades a las que se enfrentan las personas con dislexias.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **7. ACTAS**

### **7.1. DE PLENO**

## **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de mayo de 2022.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 2 de junio de 2022, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 19 y 20 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **SESIÓN NÚM. 64**

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 19 de mayo de 2022, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Sr. D. Javier Sada Beltrán, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Sra. D.ª María del Mar Rodrigo Pla y el Sr. D. Ramiro Domínguez Bujeda, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por la Sra. D.ª Itxaso Cabrera Gil y por el Sr. D. Jesús Fuertes Jarque, Secretaria Primera y Secretario Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores Diputados, excepto el Sr. Celma Escuin, perteneciente al G.P. Popular; y la Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Han solicitado la votación no presencial la Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Equo Aragón; y la Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 26 y 27 de abril y los días 5 y 6 de mayo de 2022, que se aprueban por unanimidad.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la designación de una Consejera del Consejo Escolar de Aragón a propuesta del Partido Podemos Aragón.

El señor Presidente da lectura del texto siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 apartado m) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, el Partido Podemos Aragón ha solicitado la designación de D.ª Marta de Santos Loriente como representante en el Consejo Escolar de Aragón en sustitución de D. Jorge Navarro Gimeno.»

El señor Presidente somete la elección de la persona propuesta a votación por asentimiento, quedando designada.

A continuación, se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye el debate de totalidad del Proyecto de Ley de dinamización del medio rural.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, interviene la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), interviene Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Lorienta. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González. Por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

Finalizado el debate, se procede a la votación de totalidad del Proyecto de Ley, que resulta aprobado por sesenta votos a favor y cuatro abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); la Sra. García González, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); el Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular; y el Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

En primer lugar, para la presentación del Dictamen de la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario, por un representante designado por la misma, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa.

Seguidamente, se pasa a la defensa conjunta de las enmiendas y votos particulares que se mantienen y fijación de posiciones en relación con el resto. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs). Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros.

A continuación, intervienen para fijación de posiciones el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Carbonell Escudero. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

A continuación, se pasa a la votación, a cuyos resultados se sumarán los dos votos emitidos de forma telemática.

A.- Votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones del Proyecto de Ley, a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: Artículos 1, 12, 14 (antes 17 nuevo). Disposición adicional primera pre. Disposición transitoria única. Disposición final tercera. Capítulos en el que se estructura el proyecto de ley y sus rúbricas. Título. Todos estos preceptos se aprueban por cuarenta y seis votos a favor, tres en contra y quince en contra.

B.- Votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen a los diferentes artículos y disposiciones.

El señor Presidente pregunta si todos los grupos parlamentarios se ratifican en el sentido del voto emitido en Ponencia y ratificado en Comisión. Todos los grupos parlamentarios se ratifican y no se solicita votación específica de los votos particulares y enmiendas mantenidos.

Se someten a votación los diversos preceptos.

C.- Votación separada de los artículos y disposiciones del Proyecto de Ley, a los que se mantienen votos particulares y enmiendas:

1) Votación del artículo 2, al que se mantiene la núm. 1 del G.P. Popular. Este artículo es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, quince en contra y dieciséis abstenciones.

2) Votación del artículo 2 bis (antes disposición adicional primera), al que se mantienen las enmiendas núms. 69, 70, 71 y 72, del G.P. Vox; las enmiendas núms. 73, 74, 75, 76, 77 y 78, de la A.P. Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto y las enmiendas núms. 79 y 80, del G.P. Popular. Todos estos preceptos son aprobados por treinta y cuatro votos a favor, diecinueve en contra y doce abstenciones.

3) Votación del artículo 2 ter (antes disposición adicional segunda), al que se mantiene la enmienda núm. 72 del G.P. Vox en Aragón. Este artículo es aprobado por cuarenta y cinco votos a favor, tres en contra y dieciséis abstenciones.

4) Votación del artículo 2 quáter (antes disposición adicional tercera), al que se mantienen la enmienda núm. 87 de la A.P. Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto y la enmienda núm. 88, del G.P. Popular. Este artículo es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, dieciséis en contra y quince abstenciones.

5) Votación del artículo 2 quinquies (antes disposición adicional cuarta), al que se mantienen la enmienda núm. 90, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la enmienda núms. 91, del G.P. Vox en Aragón. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, quince en contra y dieciséis abstenciones.

6) Votación del artículo 2 sexies (antes disposición adicional sexta), al que se mantiene la enmienda núm. 96, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, doce en contra y diecinueve abstenciones.

7) Votación del artículo 2 septies (antes disposición adicional séptima), al que se mantiene la enmienda núm. 98, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, doce en contra y diecinueve abstenciones.

8) Votación del artículo 3, al que se mantiene la enmienda núm. 9 del G.P. Popular. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, quince en contra y dieciséis abstenciones.

9) Votación del artículo 4, al que se mantienen las enmiendas núms. 10 y 11 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, doce en contra y diecinueve abstenciones.

10) Votación del artículo 4 bis (antes disposición adicional quinta), al que se mantienen la enmienda núm. 93, del G.P. Popular y la núm. 94, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, veintiséis en contra y cuatro abstenciones.

11) Votación del artículo 5, al que se mantienen las enmiendas núms. 15 y 16 del G.P. Vox en Aragón. Este artículo es aprobado por cuarenta y seis votos a favor, tres en contra y dieciséis abstenciones.

12) Votación del artículo 6 (antes artículo 7), al que se mantienen los votos particulares de los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Vox en Aragón y A.P. Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto frente a las enmiendas núms. 25 y 26, de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés; la enmienda núm. 21, de la A.P. Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, la núm. 22, del G.P. Popular, la núm. 23, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la núm. 24, del G.P. Vox en Aragón. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, treinta en contra y una abstención.

13) Votación del artículo 7, (antes artículo 6), al que se mantienen las enmiendas núms. 17 y 19, del G.P. Popular y la núm. 18, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, veintisiete en contra y cuatro abstenciones.

14) Votación del artículo 8, al que se mantienen las enmiendas núms. 28 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, núm. 29 del G.P. Popular, núm. 30 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Cs y núm. 31 del G.P. Vox en Aragón. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

15) Votación del artículo 9 (antes artículo 10), al que se mantienen las enmiendas núm. 37, de la A.P. Izquierda Unida Aragón- G.P. Mixto, núm. 38, del G.P. Popular y núm. 39, del G.P. Vox en Aragón. Este artículo se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, diecisiete en contra y una abstención.

16) Votación del artículo 10 (antes artículo 10 bis), al que se mantiene el voto particular de los GG.PP. Popular y A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 40, de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Este artículo se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, dieciséis en contra y tres abstenciones.

17) Votación del artículo 10 bis (antes artículo 9), al que se mantiene el voto particular formulado por los GG.PP. Popular y la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto a la enmienda núm. 40 de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo-Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, la enmienda núm. 33 del GP Popular y las enmiendas núms. 34, 35 y 36 G.P. Vox en Aragón). Este artículo se aprueba por cuarenta y seis votos a favor y diecinueve en contra.

18) Votación del artículo 11, al que se mantiene el voto particular formulado por la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto a la enmienda núm. 42 del G.P. Popular y la enmienda núm. 41, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, uno en contra y treinta abstenciones.

19) Votación del artículo 13, al que se mantiene la enmienda núm. 45 G.P. Vox en Aragón. Este artículo se aprueba por cuarenta y siete votos a favor, tres en contra y quince abstenciones.

20) Votación del artículo 15 (antes artículo 16 nuevo), al que se mantiene el voto Particular formulado por el G.P. Vox en Aragón frente a la enmienda núm. 56 de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo-Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Este artículo se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, tres en contra y dieciséis abstenciones.

21) Votación del artículo 16 (antes artículo 14) al que se mantiene la enmienda núm. 49 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto. Este artículo se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, uno en contra y dieciocho abstenciones.

22) Votación del artículo 17 (antes artículo 15), al que se mantiene el voto particular formulado por el G.P. Vox en Aragón y la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 54 del G.P. Popular y 55 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; las enmiendas núm. 50 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, núm. 51 del G.P. Vox en Aragón, núm. 52 del G.P. Popular y núm. 53 G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Este artículo se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, cuatro en contra y veintisiete abstenciones.

23) Votación de la Disposición Adicional Octava, a la que se mantienen las enmiendas núm. 100 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto y núm. 101 del G.P. Popular y 102 del G.P. Vox en Aragón. Esta disposición es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, diecinueve en contra y doce abstenciones.

24) Votación de la Disposición Adicional Octava bis, a la que se mantiene el voto particular formulado por el G.P. Vox en Aragón y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto a la enmienda núm.104 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la enmienda núm. 103, del G.P. Popular. Esta disposición se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, cuatro en contra y quince abstenciones.

25) Votación de la Disposición Derogatoria Única, a la que se mantienen las enmiendas núms. 109, 110, 111 y 112 del G.P. Popular y las núms. 113, 114 y 115 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto. Esta disposición se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, uno en contra y treinta abstenciones.

26) Votación de la Disposición Final Primera Pre, a la que se mantiene el voto particular formulado por el G.P. Vox en Aragón a la enmienda núm. 116 de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo-Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Esta disposición se aprueba por cuarenta y seis votos a favor, tres en contra y dieciséis abstenciones.

27) Votación de la Disposición Final Primera, a la que se mantienen las enmiendas núm. 118 del G.P. Popular y núm. 119 del G.P. Vox en Aragón. Esta disposición es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, diecinueve en contra y doce abstenciones.

28) Votación de la Disposición Final Segunda, a la que se mantiene la enmienda núm. 122, del G.P. Popular. Esta disposición se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, veintiocho en contra y tres abstenciones.

29) Votación de la Exposición de Motivos, a la que se mantiene las enmiendas núms. 125, 143 y 144 del G.P. Vox en Aragón, núms. 129, 131, 133, 135, 139, 140 y 142 del G.P. Popular y núms. 130, 132, 134, 136, 137 y 141 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto. La Exposición de Motivos se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, diecinueve en contra y doce abstenciones.

Finalizada la votación, en el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular; y el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre la evolución económica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, realiza su exposición el Presidente, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el compareciente. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Pérez Calvo. Por el G.P. Popular, la Sra. Vaquero Perriáñez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Guillén Izquierdo.

A continuación, el Sr. Campoy Monreal se dirige al señor Presidente, solicitándole la palabra en base al artículo 121 del Reglamento, El señor Presidente no le concede el uso de la palabra.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del Presidente del Gobierno a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia conjunta de la Consejera de Sanidad, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la situación de las listas de espera quirúrgicas en nuestra Comunidad Autónoma; y, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al objeto de informar sobre las medidas llevadas a cabo para reducir el tiempo medio de espera de los aragoneses para ser operados y dejar de encabezar los primeros puestos en retraso de operaciones a nivel nacional.

En primer lugar, interviene la Sra. Marín Pérez, en representación del G.P. Popular.

Seguidamente, en representación del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), toma la palabra la Sra. Gaspar Martínez.

Posteriormente, responde a las representantes de los grupos parlamentarios solicitantes la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Seguidamente, intervienen en turno de réplica la Sra. Marín Pérez y la Sra. Gaspar Martínez, respondiéndoles en turno de dúplica la Consejera, Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la señora Consejera de Sanidad a las cuestiones planteadas por los representantes de los grupos parlamentarios.

Finalizado este punto cuando son las quince horas y cinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y veinte minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, la señora Vicepresidenta Primera da paso al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 366/21, sobre una ley autonómica que regule el Estatuto de la mujer rural, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González, que modifica los términos de la iniciativa en el sentido de sustituir «Promover en un plazo no superior a 6 meses» por «Concluir en el plazo más breve posible».

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Oriente. Por el G.P. Popular, la Sra. Sainz Martínez. Por el G.P. Socialista, la Sra. Canales Miralles.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, que resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor y cuatro en contra.

Finaliza este punto con la intervención en turno de explicación de voto. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Oriente, que aclara que el voto emitido por medios telemáticos por su compañera, Sra. Cabrera Gil, se ha producido antes de que se modificara la iniciativa y, por tanto, ya no ha podido cambiar su sentido de voto. A continuación, explica su voto la Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

A continuación, se pasa a octavo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 121/22, sobre recuperación de materiales de alto valor estratégico, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Bernués Oliván.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ortiz Gutiérrez.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, que resulta rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y uno en contra.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura el debate y votación de la Proposición no de Ley número 159/22, sobre la financiación de los nuevos Helipuertos para uso nocturno, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, presenta y defiende la Proposición no de ley el diputado del G.P. Popular, Sr. Ledesma Gelas.

A continuación, procede la defensa de la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista, interviene el Sr. Burrell Bustos. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Carbonell Escudero. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González.

Posteriormente, interviene de nuevo el Sr. Ledesma Gelas para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, manifestando que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de Ley en sus propios términos, que se rechaza al obtener veintinueve votos a favor y treinta y tres en contra.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que intervienen sucesivamente el Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular; y el Sr. Burrell Bustos, por el G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al décimo punto del Orden del Día, en el que figura el debate y votación de la Proposición no de Ley número 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular, interviene el Sr. Gracia Suso.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada, por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Soria Sarnago.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón, que plantea una enmienda in voce en el sentido de que el apartado 2 finalice con el texto «no se autorice la instalación de plantas fotovoltaicas en los embalses aragoneses», es decir, se suprimiría el resto del texto de la iniciativa. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Lorient. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Bernués Oliván.

A continuación, interviene el Sr. Gracia Suso para fijar su posición en relación con la enmienda presentada manifestando que no la acepta y, respecto a la formulada in voce por el representante de A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), manifiesta que la acepta. Finalmente, manifiesta que no accede a la votación por separado.

Ante la solicitud de un receso por el Sr. Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés, el señor Presidente suspende la sesión unos minutos.

Reanudada la sesión, el señor Presidente pregunta si nadie se opone a la inclusión de la enmienda in voce. No siendo así, se somete a votación la iniciativa con la inclusión de la enmienda in voce, resultando ser aprobada por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Sanz Remón, del A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés; el Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular; y la Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

A continuación, procede la defensa de las dos enmiendas presentadas. La enmienda núm. 1 presentada por el G.P. Popular, la defiende la Sra. Sainz Martínez. La enmienda núm. 2, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés la defienden la Sra. Sánchez Garcés, del G.P. Socialista, que solicita la votación por separado; el Sr. Escartín Lasierra, del G.P. Podemos Equo Aragón; la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la votación por separado; y el Sr. Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Martínez Romero.

Posteriormente, interviene de nuevo el Sr. Sanz Remón, que manifiesta que acepta la votación por separado y, en relación con las enmiendas presentadas manifiesta que se ha llegado a un acuerdo de texto transaccional con la enmienda formulada al apartado 2, dando lectura de este: «2. Estudiar la incorporación del cumplimiento de los plazos de pago establecidos legalmente como una obligación esencial en los contratos del sector público autonómico y en las directrices de contratación socialmente responsable que se encuentran en elaboración, para garantizar la incorporación generalizada de este criterio en los pliegos de contratación.»

A continuación, se procede a la votación por separado de los apartados de la iniciativa, con los resultados que se reflejan a continuación.

El apartado 1, se aprueba por cuarenta y siete votos a favor y catorce abstenciones.

El apartado 2, con la transacción acordada, se aprueba por cuarenta y cinco votos a favor, dos en contra y catorce abstenciones.

El apartado 3, se rechaza por seis votos a favor, cuarenta y uno en contra y catorce abstenciones.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); y la Sra. Sánchez Garcés, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al duodécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 243/22, sobre un Plan de Choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular, interviene la Sra. Marín Pérez.

Seguidamente, procede la defensa de las dos enmiendas presentadas. La enmienda núm. 1 presentada por el G.P. Vox en Aragón, la defiende el Sr. Morón Sanjuán. La enmienda núm. 2 presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), la defiende el Sr. Sanz Remón.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Mesguer. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Marín Pérez para fijar su posición en relación con las dos enmiendas presentadas, manifestando que no las acepta.

Se somete a votación la Proposición no de Ley en sus propios términos, resultando ser rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular; y la Sra. Morón Sanjuán, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 245/22, relativa a garantizar el abastecimiento, reducir el impacto sobre la cadena agroalimentaria y pesquera de España e impulsar la soberanía alimentaria tras la invasión de Ucrania, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Mesguer. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Domínguez Bujeda, que solicita la votación por separado. Por el G.P. Popular, el Sr. Romero Santolaria que, asimismo, solicita la votación por separado. Por el G.P. Socialista, la Sra. Gimeno Gascón.

A continuación, interviene el Sr. Morón Sanjuán para manifestar que su Grupo Parlamentario no tiene inconveniente en la votación por separado.

Al haber solicitado la votación separada por grupos parlamentarios no enmendantes, el señor Presidente señala que se requiere unanimidad, respondiendo el Sr. Escartín Lasierra que el G.P. Podemos Equo Aragón se opone.

Se somete a votación la iniciativa, resultando ser rechazada al obtener tres votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Morón Sanjuán, por el G.P. Vox en Aragón; del Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); del Sr. Romero Santolaria, por el G.P. Popular; y de la Sra. Gimeno Gascón, por el G.P. Socialista.

Cuando son las veinte horas y diez minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 20 de mayo, a las nueve horas y treinta minutos, el señor Presidente reanuda la sesión y, continuando con el Orden del Día, da paso al bloque de preguntas formuladas al Presidente del Gobierno de Aragón por los grupos parlamentarios de la oposición.

En el decimocuarto punto figura la Pregunta número 418/22, sobre el valor de la coherencia en la acción política del Gobierno de Aragón, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

En primer lugar, toma la palabra para formular la pregunta la Portavoz del G.P. Popular, Sra. Vaquero Perriáñez.

Seguidamente, interviene para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Vaquero Perriáñez y la respuesta en turno de réplica del Sr. Lambán Montañés.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 416/22, relativa al nuevo estadio de fútbol de Zaragoza, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Formulada la pregunta por el Sr. Pérez Calvo, Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), toma la palabra para responderle el Presidente, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Pérez Calvo, que responde el Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 415/22, relativa a las políticas desarrolladas en beneficio de la familia, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Morón Sanjuán, toma la palabra para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Morón Sanjuán y la respuesta en turno de réplica del Sr. Lambán Montañés.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta número 417/22, relativa a las desigualdades generadas por la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el Portavoz de la A.P. Izquierda Unida Aragón, Sr. Sanz Remón.

A continuación, le responde el señor Presidente del Gobierno de Aragón.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Sanz Remón y la respuesta en turno de dúplica del Presidente, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimotercero punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 47/22, relativa a la cultura, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Trullén Calvo, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Trullén Calvo, respondiéndole en turno de dúplica el señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Antes de dar paso al siguiente punto del Orden del Día, la señora Vicepresidenta anuncia la retirada del Orden del Día de la Pregunta núm. 242/22, que figuraba en el punto 26.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 60/22, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de Salud Mental, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta en turno de dúplica de la Sra. Repollés Lasheras.

Seguidamente, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, en el que figura la Interpelación número 63/22, relativa a la política en materia de apoyo a la financiación de los proyectos de pymes, autónomos y emprendedores, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, expone la iniciativa el Sr. Martínez Romero, respondiéndole a continuación la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Martínez Romero, respondiéndole en turno de dúplica la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 67/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto al fomento del sistema aragonés de I+D+i, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Gayán Sanz, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Gayán Sanz, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Sra. Díaz Calvo.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Gayán Sanz y la respuesta en turno de dúplica de la señora Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

En el vigésimo segundo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 271/22, relativa a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos-Financieros del Art. 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Ledesma Gelas, respondiéndole a continuación la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Ledesma Gelas, que responde la Sra. Pérez Esteban.

Se pasa al vigésimo tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 403/22, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Juste Sanz, toma la palabra para responderle la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Juste Sanz y la respuesta en turno de dúplica de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta número 309/22, relativa a compensaciones por la subida de los combustibles al profesorado que se desplaza, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por el Sr. Trullén Calvo, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Trullén Calvo, que responde el Sr. Faci Lázaro.

Se pasa al vigésimo quinto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 387/22, relativa al IES de Utrillas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Cortés Bureta, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cortés Bureta, y la respuesta en turno de dúplica del Sr. Faci Lázaro.

Habiéndose retirado del Orden del Día la Pregunta número 242/22, punto 26, se pasa al siguiente, en el que figura la Pregunta número 301/22, relativa a la atención sanitaria de los pacientes con Covid persistente, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, interviene para formula nuevas preguntas la Sra. Marín Pérez, respondiéndole la señora Consejera de Sanidad.

Se pasa al vigésimo octavo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 385/22, relativa a los recursos destinados a la prevención del suicidio, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, interviene para formula la pregunta el Sr. Arranz Ballesteros, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Arranz Ballesteros y la respuesta de la Consejera, Sra. Repollés Lasheras.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 409/22, relativa al servicio de limpieza de centros sanitarios, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Sanz Remón y la respuesta de la Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, se pasa al trigésimo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 406/22, relativa a la estimación de un nuevo cuadro macroeconómico para 2022 en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta la pregunta ante la Cámara el Sr. Morón Sanjuán, que responde la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Morón Sanjuán, que responde la Consejera, Sra. Gastón Menal.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 380/22, relativa al Plan Universidad-Refugio, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Gayán Sanz, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Gayán Sanz, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Sra. Díaz Calvo.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas en turno de réplica por la Sra. Gayán Sanz y la respuesta en turno de dúplica de la Consejera, Sra. Díaz Calvo.

En el trigésimo segundo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 413/22, relativa al día mundial de internet, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por la Sra. Acín Franco, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Acín Franco, que responde la Consejera, Sra. Díaz Calvo.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta número 324/22, relativa a la devolución de los fondos contemplados en el Real Decreto 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta ante la Cámara el Sr. Gracia Suso, que responde la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Gracia Suso y la respuesta en turno de dúplica de la Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 393/22, relativa a la transferencia del estado recibida en 2020 para gastos COVID-19, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Sainz Martínez, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Sainz Martínez, respondiéndole a continuación el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Sainz Martínez, que responde el Sr. Pérez Anadón.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 399/22, relativa al plan de ajuste que acompaña la adhesión al Fondo de Liquidez Autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Arranz Ballesteros, que responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Arranz Ballesteros.

A continuación, se pasa al trigésimo sexto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 346/22, relativa al efecto del alza de precios en las personas vulnerables, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Orós Lorente, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Orós Lorente y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 414/22, relativa a las irregularidades cometidas por la compra de material de protección Covid, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Orós Lorente, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Orós Lorente, que responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa al trigésimo octavo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 358/22, relativa a planta de generación de hidrógeno en Huesca, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por la Sra. Bernués Oliván, toma la palabra para responderle el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Bernués Oliván, que responde el señor Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 408/22, relativa al convenio para la transición justa, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, formula la pregunta ante la Cámara el Sr. Domínguez Bujeda, respondiéndole a continuación el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Domínguez Bujeda y la respuesta en turno de réplica del Sr. Aliaga López.

Se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 279/22, relativa al futuro desarrollo del aeropuerto de Zaragoza, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Ortas Martín, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Ortas Martín, interviene para responderle el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Ortas Martín, que responde el señor Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

La Secretaria Primera  
ITXASO CABRERA GIL  
V.º B.º  
El Presidente  
JAVIER SADA BELTRÁN

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas el 26 y 27 de abril y, el 5 y 6 de mayo de 2022.

2. Designación de una Consejera del Consejo Escolar de Aragón a propuesta del Partido Podemos Aragón.

3. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de dinamización del medio rural.

4. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

5. Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre la evolución económica de la Comunidad Autónoma de Aragón (3871/2022).

6. Comparecencia conjunta de la Consejera de Sanidad:

- a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la situación de las listas de espera quirúrgicas en nuestra Comunidad Autónoma (3764/2022).

- a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al objeto de informar sobre las medidas llevadas a cabo para reducir el tiempo medio de espera de los aragoneses para ser operados y dejar de encabezar los primeros puestos en retraso de operaciones a nivel nacional (3781/2022).

7. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 366/21, sobre una ley autonómica que regule el Estatuto de la mujer rural, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 121/22, sobre recuperación de materiales de alto valor estratégico, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos Helipuertos para uso nocturno, presentada por el G.P. Popular.

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses, presentada por el G.P. Popular.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 243/22, sobre un Plan de Choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 245/22, relativa a garantizar el abastecimiento, reducir el impacto sobre la cadena agroalimentaria y pesquera de España e impulsar la soberanía alimentaria tras la invasión de Ucrania, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

14. Pregunta número 418/22, sobre el valor de la coherencia en la acción política del Gobierno de Aragón, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

15. Pregunta número 416/22, relativa al nuevo estadio de fútbol de Zaragoza, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

16. Pregunta número 415/22, relativa a las políticas desarrolladas en beneficio de la familia, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

17. Pregunta número 417/22, relativa a las desigualdades generadas por la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

18. Interpelación número 47/22, relativa a la cultura, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

19. Interpelación número 60/22, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de Salud Mental, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

20. Interpelación número 63/22, relativa a la política en materia de apoyo a la financiación de los proyectos de pymes, autónomos y emprendedores, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

21. Interpelación número 67/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto al fomento del sistema aragonés de I+D+i, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Gayán Sanz, del G.P. Popular.

22. Pregunta número 271/22, relativa a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos-Financieros del Art. 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

23. Pregunta número 403/22, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.

24. Pregunta número 309/22, relativa a compensaciones por la subida de los combustibles al profesorado que se desplaza, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

25. Pregunta número 387/22, relativa al IES de Utrillas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

26. Pregunta número 242/22, relativa a la extensión de la telemedicina en Aragón, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

27. Pregunta número 301/22, relativa a la atención sanitaria de los pacientes con Covid persistente, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

28. Pregunta número 385/22, relativa a los recursos destinados a la prevención del suicidio, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

29. Pregunta número 409/22, relativa al servicio de limpieza de centros sanitarios, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

30. Pregunta número 406/22, relativa a la estimación de un nuevo cuadro macroeconómico para 2022 en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

31. Pregunta número 380/22, relativa al Plan Universidad-Refugio, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Gayán Sanz, del G.P. Popular.

32. Pregunta número 413/22, relativa al día mundial de internet, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

33. Pregunta número 324/22, relativa a la devolución de los fondos contemplados en el Real Decreto 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.

34. Pregunta número 393/22, relativa a la transferencia del estado recibida en 2020 para gastos COVID-19, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Sainz Martínez, del G.P. Popular.

35. Pregunta número 399/22, relativa al plan de ajuste que acompaña la adhesión al Fondo de Liquidez Autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

36. Pregunta número 346/22, relativa al efecto del alza de precios en las personas vulnerables, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

37. Pregunta número 414/22, relativa a las irregularidades cometidas por la compra de material de protección Covid, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

38. Pregunta número 358/22, relativa a planta de generación de hidrógeno en Huesca, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

39. Pregunta número 408/22, relativa al convenio para la transición justa, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

40. Pregunta número 279/22, relativa al futuro desarrollo del aeropuerto de Zaragoza, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Ortas Martín, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.3. PERSONAL

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 1 de junio de 2022, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Ujier de Presidencia, Grupo E.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2022, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, y con el parecer favorable de la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

##### **Primero.** —

**1.** Convocar la provisión del puesto de trabajo singularizado dotado presupuestariamente nº 74 Ujier de Presidencia, Grupo E, de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón. Asimismo, en la convocatoria se han tenido en cuenta en lo que resulta aplicable los criterios que informan la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón modificada por la Orden HAP/474/2022, de 6 de abril.

**2.** A efectos de valoración conforme a lo establecido en la Orden HAP/706/2021, Orden HAP/474/2022, de 6 de abril y el artículo 26.7 del Estatuto de Personal y Régimen Interior, las funciones del puesto convocado son:

— Puesto nº RPT 74, Ujier-Presidencia, Grupo E:

- Funciones propias del Cuerpo de Ujieres con dependencia directa del Gabinete de Presidencia y vinculadas a la atención protocolaria y representativa, así como a la actividad parlamentaria e institucional de las Cortes de Aragón

**Segundo.** — Establecer las bases de la presente convocatoria:

##### *Primera.*

Será requisito para tomar parte en el presente concurso de méritos ser funcionario de carrera al servicio de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón en servicio activo o equiparable, perteneciente al Grupo E, Ujier.

##### *Segunda.*

**1.** La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos convocados se efectuará según el siguiente baremo:

— Méritos generales:

a) Grado personal consolidado:

Por grado personal consolidado igual o superior al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.

b) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo E: 0,30 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo o Subgrupo distinto al E: 0,15 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en categoría equivalente a Ujier, Grupo E: 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en categorías diferentes a las del apartado anterior: 0,10 puntos.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

c) Permanencia en el último puesto desempeñado: 0,05 puntos/mes.

d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

- 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.

- 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.

- 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

Se computarán por años completos.

e) Formación general (máximo 5 puntos):

- Acciones formativas oficiales (cursos, jornadas, conferencias y simposios) no computadas como formación específica: 0,01 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

a) Impartidas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Incluidas en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.

c) Impartidas por las Administraciones Públicas.

d) Impartidas por Universidades Públicas.

e) Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese únicamente en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

— Méritos específicos:

a) Especialización (máximo 25 puntos):

1. Puestos desempeñados con funciones propias de la categoría de Ujier con funciones coincidentes con la totalidad de las del puesto al que se opta, de nivel igual o superior: 2,5 puntos por año trabajado.

2. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel igual o superior al que se opta sin total coincidencia funcional: 2 puntos por año trabajado.

3. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel inferior al del puesto al que se opta: 1,5 puntos por año trabajado.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

b) Formación especializada (máximo 12 puntos):

- Se valorarán, como formación especializada, aquellas actividades formativas (cursos, jornadas, conferencias y simposios) vinculadas a las funciones del puesto objeto del concurso, impartidas por alguna de las entidades señaladas en la letra e) «formación general» del apartado de méritos generales: 0,01 puntos/hora.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese únicamente en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

**2.** Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

*Tercera.*

**1.** La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda de la presente convocatoria.

**2.** En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda, dando prioridad al valor obtenido en los méritos específicos sobre los generales. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Grupo E, Ujier, y de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### *Cuarta.*

**1.** La comisión de valoración designada conforme a lo dispuesto en la base sexta, valorará los méritos que correspondan a los aspirantes y efectuará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo convocados en favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, por su orden.

**2.** Los méritos de carácter específico se valorarán de acuerdo con el contenido funcional del puesto que se convoca, detallado en el apartado Primero del presente Acuerdo.

**3.** En caso de que sólo haya un solicitante para un puesto, se comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y, de ser así, se efectuará propuesta de adjudicación del puesto a su favor.

#### *Quinta.*

**1.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante solicitud formulada de conformidad con lo indicado en el Anexo I, que se presentará en el Registro de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón dirigida a la Letrada Mayor de las Cortes, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**2.** El plazo de presentación de las solicitudes, será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

**3.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

#### *Sexta.*

La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una única Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D.ª Itxaso Cabrera Gil.

Presidente suplente: D. Jesús Fuertes Jarque.

Vocales Titulares: D.ª Carmen Rubio de Val.

D.ª Lydia Villamañán Aguilar.

Vocales Suplentes: D. Olga Herráiz Serrano.

D.ª María Eugenia Martínez Andía.

Secretario: D. Emilio Santacruz Huerta.

Secretario suplente: D. Antonio Grasa Sanz.

#### *Séptima.*

La resolución del concurso de méritos se efectuará por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de la normativa aplicable y las bases de la convocatoria y será publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

#### *Octava.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de junio de 2022.

**ANEXO I**

D./Dña. \_\_\_\_\_, funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo E, Ujier, con destino en las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón, DNI: \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones:

**SOLICITA:**

Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir el puesto de trabajo nº R.P.T. 74, Ujier de Presidencia, Grupo E, nivel de complemento de destino 14, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón

De conformidad con la base segunda de la convocatoria, adjunto la relación de méritos y la documentación justificativa de los mismos que no se encuentra en poder de las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón o que no ha sido elaborada por estas, al objeto de su valoración.

**MÉRITOS GENERALES:**

- a) Grado personal consolidado:
- b) Antigüedad:

1. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo E:
2. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Subgrupo o Grupo distinto al E:
3. Año de servicios prestados en otras administraciones en categoría equivalente a Ujier, Grupo E:
4. Año de servicios prestados en otras administraciones en categorías diferentes a las del apartado anterior:

c) Meses de permanencia en el último puesto desempeñado:

d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

- Años en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- Años de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
- Años de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

e) Formación general: Se indicará la denominación de la actividad formativa, no computada como formación específica, y su duración en horas.

1) Formación impartida por las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas:

2) Formación incluida en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Formación impartida por las Administraciones Públicas:

4) Formación impartida por Universidades Públicas:

5) Formación impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

a) Especialización.

1. Puestos desempeñados con funciones propias de la categoría de Ujier con funciones coincidentes con la totalidad de las del puesto al que se opta, de nivel igual o superior: 2,5 puntos por año trabajado.

2. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel igual o superior al que se opta sin total coincidencia funcional: 2 puntos por año trabajado.

3. Puestos desempeñados en la categoría de Ujier de nivel inferior al del puesto al que se opta: 1,5 puntos por año trabajado.

(relacionar puestos y periodo de tiempo)

b) Formación especializada. - Se indicará la denominación de la actividad formativa y su duración en horas.

1) Formación impartida por las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas:

2) Formación incluida en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Formación impartida por las Administraciones Públicas:

4) Formación impartida por Universidades Públicas:

5) Formación impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

Zaragoza, a        de        de

Firma del interesado/a

SRA. LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.1. INFORME ANUAL

#### **Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón por la que se traslada a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2020 y se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a este Informe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2020 ante el Pleno de las Cortes celebrado el día 2 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 318.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he resuelto lo siguiente:

«Trasladar el citado Informe a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y abrir un plazo de 8 días, a partir del día 3 y hasta el día 14 de junio de 2022, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar, ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, propuestas de resolución al Informe de fiscalización sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2020».

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 12.2. OTROS INFORMES

#### **Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales aragonesas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 320.d) del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución presentadas en relación con el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización sobre implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LOS GG.PP. POPULAR,  
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs), VOX EN ARAGÓN  
Y CHUNTA ARAGONESISTA

«Las Cortes de Aragón instan a asumir las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de Aragón en su Informe de fiscalización sobre implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales, relativas a transparencia, a la implantación y gestión de la administración electrónica, y a la formación del personal de los ayuntamientos en dicha administración electrónica. De manera especial, las Cortes de Aragón acuerdan que el Gobierno de Aragón inste a las tres diputaciones provinciales de Aragón a que:

1. Elaboren un documento de planificación para la implantación efectiva de los servicios de administración electrónica en los municipios aragoneses de menos de 20.000 habitantes, así como para la prestación de una verdadera asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, respetando en todo caso el principio de autonomía municipal.

2. Adopten las decisiones que consideren más convenientes para dotar de suficientes recursos económicos todas las propuestas de desarrollo del mencionado plan de implantación de la administración electrónica.»

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.

La Secretaria  
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS  
V.º B.º  
El Presidente  
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

### 12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### **Acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 25 de mayo de 2022, han acordado, a propuesta del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes núm. 267, de 27 de diciembre de 2010, en los términos que se insertan a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adición única del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### **Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón**

**Primero.-** Se introduce corrección formal en el artículo 2 que queda redactado como sigue:

Artículo 2. Régimen jurídico.

La Cámara de Cuentas se rige por la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, por este Reglamento, por las disposiciones que para su desarrollo y aplicación aprueben sus órganos, y por el resto de normativa que resulte aplicable.

**Segundo.-** Se modifica la rúbrica del artículo 5 que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Coordinación y colaboración.

**Tercero.-** Se modifican los artículos 7.3, 8.5, 46.1 y 2, 48.3, 79.4 para homogeneizar la cita que realizan a la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón:

En todos los preceptos relacionados se sustituye la cita a la «Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón» por la «Ley 11/2009, de 30 de diciembre».

**Cuarto.-** Se ordena y actualiza la forma de dar publicidad a las actuaciones de la institución  
Se modifican los artículos 15, 33 y 38, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 15. Remisión y publicidad.

El programa anual de fiscalización y los programas plurianuales de fiscalización, en su caso, así como sus modificaciones, serán remitidos a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas a los efectos de su conocimiento y coordinación, respectivamente, y publicados en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón». Igualmente, serán publicados por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Artículo 33. Otros Informes.

2. Las resoluciones que como consecuencia de los informes adopten las Cortes de Aragón se publicarán en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón». Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Artículo 38. Memoria anual

3. La Memoria anual y las resoluciones que como consecuencia de la misma se adopten por las Cortes de Aragón se publicarán en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón». Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Se completan los artículos 46, 65, apartados 2 y 3, y el 68.3 estableciendo la misma duplicidad de publicaciones y la preferencia del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón a efectos de cómputo de plazos:

Artículo 46. Elección y nombramiento.

3. Los Consejeros de Cuentas jurarán o prometerán el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de quince días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

Artículo 65. Nombramiento.

2. El nombramiento del Presidente de la Cámara de Cuentas se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. El Presidente de la Cámara de Cuentas jurará o prometerá el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

Artículo 68. Cese.

3. El cese del Presidente de la Cámara de Cuentas se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, que será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón», surtiendo efectos el mismo día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

**Quinto.-** Se introduce corrección formal en el artículo 18.2 que queda redactado como sigue:

Artículo 18. Normas técnicas de auditoría.

2. En su defecto, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá aplicar las normas técnicas de auditoría del sector público aprobadas por el Tribunal de Cuentas, la asociación de los órganos de control externo y por la Intervención General de la Administración del Estado.

**Sexto.-** Se sustituye la cita que los artículos 22.1, 27 y 28.5) del ROF hace a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Se da nueva redacción al artículo 22.1 y al 28.5 que quedan redactados en la forma que siguen:

Artículo 22. Remisión de contratos.

1. En los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, los órganos de contratación aragoneses están obligados a remitir información sobre sus contratos a la Cámara de Cuentas. Esta obligación deberá satisfacerse mediante la remisión anual de las relaciones de los contratos celebrados en el ejercicio por cada órgano de contratación, en los términos expresados en el artículo 28.5 de este Reglamento y en la citada normativa.

Artículo 28. Deber de colaboración.

5. Todas las entidades que tengan obligación de rendir información sobre su actividad contractual en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público, deberán presentar ante la Cámara de Cuentas, y antes de la conclusión del mes de febrero de cada año, una relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, sin excepción por razón de la cuantía o de otra índole, en la que conste número de expediente, fecha de adjudicación definitiva, importe de adjudicación, órgano de contratación, contratante y tipo de contrato. En el caso de no haberse realizado ningún contrato se deberá presentar relación negativa certificada.

**Séptimo.-** Se modifica el artículo 27 que queda redactado como sigue:

Artículo 27. Registros de la Cámara de Cuentas.

1. La Secretaría General de la Cámara de Cuentas llevará, entre otros, los siguientes Registros:  
(...)
  - b) un Registro público de las omisiones del deber de colaboración, en los términos señalados en el artículo 30.3 de este Reglamento.
  - c) y aquellos otros registros que puedan resultar necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas.
2. El Consejo de la Cámara de Cuentas aprobará las normas por las que han de regirse los citados Registros.

**Octavo.-** Se introduce corrección formal en el artículo 29 que queda redactado como sigue:

Artículo 29. Solicitudes de colaboración.

2. La persona o el órgano que reciba cualquier solicitud de colaboración de la Cámara de Cuentas está obligado a acusar la recepción y a hacer efectiva la colaboración en el plazo que se establezca. En su caso, de forma debidamente justificada, podrá solicitar una ampliación del plazo para prestar dicha colaboración, decidiendo en este supuesto la Cámara de Cuentas si admite la ampliación solicitada y estableciendo nuevo plazo, en su caso.

**Noveno.-** Se introduce una modificación en el apartado 3º del artículo 30 en los siguientes términos:

Artículo 30. Omisión del deber de colaboración.

3. Se habilitará un registro público con las omisiones del deber de colaboración, en el que se inscribirán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los casos en los que las entidades del sector público o los beneficiarios de subvenciones no presten la debida colaboración o produzcan cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte a la Cámara de Cuentas ejercer sus funciones.

**Décimo.-** Se modifica el artículo 34 que queda redactado como sigue:

Artículo 34. Informes provisionales.

3. El informe provisional, que será completo y contendrá los resultados de las actuaciones realizadas, será remitido, en trámite de audiencia, a los responsables de la entidad fiscalizada, para que, en un plazo no superior a treinta días naturales, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunos en relación con la fiscalización realizada. También podrá dar respuesta en dicho trámite a las observaciones o recomendaciones formuladas en el informe provisional y, si fuera procedente, comunicar las medidas y calendario previstos para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

**Undécimo.-** Se introduce corrección formal en el apartado 1º del artículo 37 y se subsana error de cita detectado en 5º, quedando redactado como sigue:

Artículo 37. Informes especiales.

1. Cuando en el desarrollo de una fiscalización el Consejero responsable del control entienda que los hechos acreditados pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, podrá emitir un informe especial dirigido al Consejo de la Cámara de Cuentas, con el siguiente contenido:

(...)

c) Cuando del supuesto de hecho se pueda derivar responsabilidad contable, una estimación de los posibles perjuicios.

5. Estos informes se emitirán tan pronto se tenga conocimiento de que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, independientemente de la emisión del correspondiente informe de fiscalización y de que en él se hagan constar los hechos acreditados. En función de los resultados de estos informes, el Consejo de la Cámara de Cuentas actuará en la forma prevista en el artículo 44 de este Reglamento.

**Duodécimo.-** Se añade un inciso en el apartado 3º del artículo 40 y se refunden sus apartados 7º y 8º, quedando redactado como sigue:

Artículo 40. Procedimiento.

3. No se admitirán, entre otras, las solicitudes que no contengan objeto preciso, sean confusas, genéricas, sustituyan la fiscalización de control interno, versen sobre asuntos ya consultados por ese u otro ente, o anteriormente hayan sido rechazadas al mismo ente u órgano que ahora vuelve a proponer consulta, ni aquellas cuya resolución corresponda a los organismos reguladores de la contabilidad.

7. Una vez aprobada la consulta o dictamen se remitirá al ente consultante y podrá publicarse por cualquier medio que garantice su adecuada difusión.

**Décimo tercero.-** Se modifica la rúbrica del artículo 41 del modo que sigue:

Artículo 41. Disposiciones generales sobre las consultas o dictámenes.

**Décimo cuarto.-** El artículo 46, en sus apartados 1º y 2º, queda modificado según se expone en el punto tercero (referido a forma en que se cita la Ley 11/2009). A ello hay que añadir la modificación de su apartado 5º por aplicación de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética pública que queda redactado como sigue:

Artículo 46. Elección y nombramiento.

5. La denominación de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón será la de Consejeros de Cuentas.

**Décimo quinto.-** Se subsana error en la cita de otro precepto observado en el artículo 47, en la forma que sigue:

Artículo 47. Mandato.

Los Consejeros de Cuentas serán designados por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro u otros periodos iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.5 del presente Reglamento.

**Décimo sexto.-** Se modifica el artículo 52 que queda redactado como sigue:

Artículo 52. Régimen funcional.

5. El nombramiento como Consejero de Cuentas de un funcionario público implica, en su caso, el pase a la situación administrativa de servicios especiales.

**Décimo séptimo.-** Se completa el desarrollo de las disposiciones sobre responsabilidad de los consejeros, modificando el apartado 3º del artículo 53 y se introduce una nueva «letra», en el artículo 63.1:

Artículo 53. Responsabilidad.

3. Corresponde al Consejo de la Cámara de Cuentas la incoación del expediente y la designación de uno de sus miembros como instructor del mismo. Una vez tramitado el expediente con arreglo a las normas de régimen disciplinario de los funcionarios públicos, el Consejo remitirá la propuesta de resolución del expediente a las Cortes de Aragón para su elevación al Pleno a efectos de adoptar definitivamente la resolución que corresponda, en los términos establecidos en el artículo 19.1 c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y en el artículo 54.1 c) de este Reglamento.

Artículo 63. Funciones.

1. Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

(...)

ñ) Acordar la incoación de los expedientes disciplinarios de los miembros del Consejo, designar entre sus miembros al instructor del procedimiento disciplinario y aprobar la correspondiente propuesta de resolución para su traslado a las Cortes de Aragón.

**Décimo octavo.-** Se modifica el artículo 59, que queda redactado como sigue:

Artículo 59. Sesiones ordinarias.

2. En la convocatoria, el presidente fijará el orden del día, correspondiendo al secretario general realizar fehacientemente las notificaciones oportunas a los consejeros, personalmente o por medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días hábiles. En el plazo de veinticuatro horas de la recepción del orden del día por los consejeros, se podrá solicitar al presidente que se incluya en el orden del día determinado asunto, que deberá incluirlo si dicha propuesta es conjunta de dos consejeros.

**Décimo noveno.-** Se modifica el artículo 74, que queda redactado como sigue:

Artículo 74. Personal de la Cámara de Cuentas.

1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Aragón estará integrado por los auditores previstos en el artículo 29 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral, que desempeñan funciones retribuidas con cargo a su presupuesto, en puestos de trabajo dotados presupuestariamente y previstos en la relación de puestos de trabajo.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas estarán reservados para su desempeño por funcionarios de carrera.

3. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará sujeto al régimen jurídico establecido para el personal al servicio de las Cortes de Aragón, con las especificidades señaladas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre y sus normas de desarrollo. En todo lo que no esté previsto en la normativa referida, se aplicará de forma supletoria la legislación en materia de función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Vigésimo.-** Se añade un nuevo artículo 74 bis, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 74 bis. Funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón.

1. Son funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón quienes, en virtud de nombramiento legal, están integrados en la misma con carácter permanente mediante una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo a sus presupuestos.

2. Los funcionarios de las Cámara de Cuentas son el soporte profesional para el cumplimiento de las funciones que el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, atribuye a la institución.

3. Los funcionarios de las Cámara de Cuentas se estructuran, dentro de los grupos de clasificación profesional establecidos en la legislación sobre función pública de acuerdo con el nivel de titulación académica requerido para su ingreso en los mismos, en las siguientes clases de especialidad:

Grupo A, Subgrupo A1:

- Auditores superiores

- Técnicos superiores

Grupo A, Subgrupo A2:

- Auditores medios

- Técnicos medios

Grupo C, Subgrupo C1:

- Administrativos

Grupo C, Subgrupo C2:

- Auxiliares

4. Los Auditores superiores son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores superiores les corresponden las funciones profesionales de nivel superior que les sean encomendadas por los órganos superiores de la Cámara de Cuentas de Aragón en las áreas de planificación, dirección, ejecución y seguimiento de la actividad fiscalizadora de la institución, así como realizar los estudios y dictámenes que se les encarguen en las materias relacionadas con la fiscalización del sector público y elaborar los informes correspondientes a las fiscalizaciones asignadas.

5. Los Técnicos superiores son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

Los Técnicos superiores no ejercen funciones de auditoría y desempeñan funciones profesionales de nivel superior que no estén reservadas a los Auditores superiores. Les corresponde, según sus distintas especialidades, prestar apoyo a las tareas de fiscalización y ejercer las funciones de administración de nivel superior en las áreas horizontales de la institución referidas a la gestión de personal, económica y patrimonial, administrar los sistemas de información de la Cámara de Cuentas, mantener el hardware, el software y las comunicaciones de la Institución, diseñar las aplicaciones informáticas necesarias, así como prestar asistencia jurídica a los órganos de la Cámara de Cuentas y a la labor fiscalizadora propia de la institución.

6. Los Auditores medios son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores medios les corresponde la realización de funciones de carácter técnico y de colaboración con las de nivel superior en el área de auditoría y llevar a cabo los estudios, informes y pruebas de auditoría que se les asignen en las tareas de fiscalización, bajo la supervisión de un Auditor superior.

7. Los Técnicos medios son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

Corresponden a los Técnicos medios, según sus distintas especialidades, las actividades de apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior y las profesionales propias de su titulación, en particular las funciones de colaboración con las propias de los Técnicos superiores referidas a la organización administrativa, administración electrónica, recursos humanos, recursos económicos, contratación y patrimonio de la Institución y la colaboración con las funciones propias de los Técnicos Superiores en las áreas de sistemas, programación y mantenimiento de equipos.

Los Técnicos medios no ejercen funciones de auditoría.

8. Los Administrativos son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Corresponden a los Administrativos, según su especialidad, las funciones de colaboración administrativa con los servicios de la institución, el manejo del tratamiento de la información a través de los equipos informáticos, sobre todo, tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos y la tramitación administrativa de los expedientes que se tramiten en la Cámara de Cuentas, bajo la supervisión de su inmediato superior.

9. Los Auxiliares son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

Corresponden a los Auxiliares, según su especialidad, las funciones relativas a tareas de mecanografía, procesado y composición externa de textos, el despacho de correspondencia postal o electrónica, la transcripción y copia literal de documentos, la clasificación, encuadernación y el archivo de documentos o ficheros, físicos o lógicos y el manejo de máquinas y de equipos de oficina, de registro y similares.

**Vigésimo primero.-** Se añade un nuevo artículo 74 ter, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 74. ter. Creación de especialidades. Titulaciones académicas específicas.

1. El Consejo de la Cámara de Cuentas está habilitado para crear dentro de cada Grupo de clasificación profesional las clases de especialidad que resulten necesarias para una eficiente organización del trabajo y cumplimiento de las funciones institucionales de la Cámara, acomodándose la exigencia de titulaciones específicas al cometido a desempeñar, según tales especialidades.

2. El acuerdo de creación de nuevas clases de especialidades será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. En todo caso, en la convocatoria de procesos selectivos para la incorporación de nuevo personal a la Función Pública de la Cámara de Cuentas se podrá exigir una titulación académica específica, dentro de las genéricas del grupo de clasificación, vinculada al contenido funcional de las plazas o puestos objeto de la convocatoria, conforme a la relación de puestos de trabajo.

**Vigésimo segundo.-** Se añade un nuevo artículo 74 quáter, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 74. quáter. Funcionarios incorporados de otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios de carrera de otras administraciones que obtengan un puesto de trabajo definitivo en la Cámara de Cuentas mediante los sistemas de provisión de puestos de trabajo legalmente previstos, se registrarán por la normativa propia de la Cámara de Cuentas y conservarán su condición de funcionario en su Administración

de origen, en la situación administrativa que corresponda, y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por la Cámara de Cuentas, respetándose a todos los efectos el Grupo del Cuerpo o Escala de procedencia y los derechos inherentes al grado personal que tengan reconocido, hasta el correspondiente al nivel máximo del intervalo atribuido a su Grupo en esta institución.

**Vigésimo tercero.-** Se modifica el actual apartado segundo del artículo 77, que se renumera y queda redactado como sigue:

Artículo 80. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo.

2. La provisión definitiva de los puestos vacantes se llevará a cabo por los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, y de libre designación con convocatoria pública. Los procedimientos de provisión incluirán cuando proceda, además del correspondiente baremo, una prueba práctica de carácter eliminatorio sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo y de la Cámara de Cuentas de Aragón.

**Vigésimo cuarto.-** Se modifica el actual artículo 81, que se renumera y queda redactado como sigue:

Artículo 84. El Secretario General.

El puesto de Secretario General se proveerá entre funcionarios de carrera de grupo A1 que estén en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho, y con un mínimo de diez años de antigüedad.

**Vigésimo quinto.-** Se modifican los actuales artículos 84 y 90, para adaptarlos al nuevo Reglamento de las Cortes de Aragón, que se renumeran y quedan redactados como siguen:

Artículo 87. Aprobación del anteproyecto de presupuestos.

El Consejo aprobará el anteproyecto de presupuestos de la Cámara de Cuentas y lo remitirá para su aprobación a la Mesa de las Cortes de Aragón, a efectos de su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. El proyecto de presupuestos mantendrá la misma estructura que el de las Cortes de Aragón.

Artículo 93. Relaciones con las Cortes de Aragón

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con las Cortes de Aragón en el ejercicio de sus funciones se producirán a través de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, salvo en los supuestos en que este Reglamento o el de las Cortes de Aragón prevean la intervención del Pleno, de la Mesa de las Cortes o de otros órganos del Parlamento.

**Vigésimo sexto.-** Se suprimen las disposiciones adicionales primera y segunda, se modifica la tercera y se añaden cuatro nuevas redactadas en la forma que sigue. Quedan pendientes de reenumerar:

- Aplicación supletoria

En lo no previsto en el presente Reglamento en relación con el procedimiento de fiscalización será de aplicación, con las adaptaciones correspondientes, lo dispuesto en la normativa del Tribunal de Cuentas.

- Integración de los funcionarios incorporados a la Cámara de Cuentas en Grupos y clases de especialidad

1. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido en procedimientos de libre designación o por concurso puestos de trabajo en destino definitivo en la Cámara de Cuentas y se encuentren en servicio activo en la Institución a la fecha de la entrada en vigor de este Reglamento se adscribirán en los Grupos de clasificación profesional y en las clases de especialidad plazas establecidos en él.

2. La integración se determinará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta disposición, por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta la identidad o similitud en la adecuación funcional de las características o funciones desempeñadas en la Cámara de Cuentas, y será notificada a la persona interesada.

3. La fecha de efectividad de la integración será la de entrada en vigor de esta disposición.

4. Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se integren en la estructura de la función pública de la Cámara de Cuentas permanecerán en su Administración de procedencia en la situación administrativa en que les hayan declarado.

- Acuerdos de colaboración para la selección, provisión y movilidad de funcionarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón podrá formalizar acuerdos de colaboración con las Cortes de Aragón, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otros órganos de control externo en materia de selección, provisión y movilidad de funcionarios.

- Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos y de provisión en el ámbito de la institución.

Las personas participantes en procesos selectivos o de provisión convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos a través de medios electrónicos.

- Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

# Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, ha conocido el Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón y acuerda para su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

### Índice

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza, funciones y competencias.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Ámbito de actuación.

Artículo 4. Publicidad.

Artículo 5. Coordinación y colaboración.

Artículo 6. Signos distintivos.

#### TÍTULO II. FUNCIÓN FISCALIZADORA

##### CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Concepto y contenido.

Artículo 8. Alcance.

Artículo 9. Técnicas de fiscalización.

##### CAPÍTULO II. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

Artículo 10. Elaboración y aprobación.

Artículo 11. Consulta preceptiva a las Cortes de Aragón.

Artículo 12. Aprobación definitiva.

Artículo 13. Modificación.

Artículo 14. Programas estratégicos de carácter plurianual de fiscalización.

Artículo 15. Remisión y publicidad.

##### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 16. Iniciativa fiscalizadora.

Artículo 17. Impulso de los procedimientos.

Artículo 18. Normas técnicas de auditoría.

Artículo 19. Inicio de las actuaciones.

Artículo 20. Designación de interlocutor.

Artículo 21. Desarrollo de los trabajos.

Artículo 22. Remisión de contratos.

Artículo 23. Rendición de cuentas.

Artículo 24. Requerimientos de documentación.

Artículo 25. Transmisión de datos por medios electrónicos y telemáticos.

Artículo 26. Examen de documentación en dependencias del ente fiscalizado.

Artículo 27. Registros de la Cámara de Cuentas

##### CAPÍTULO IV. COLABORACIÓN

Artículo 28. Deber de colaboración.

Artículo 29. Solicitudes de colaboración.

Artículo 30. Omisión del deber de colaboración.

##### CAPÍTULO V. INFORMES Y MEMORIA ANUAL

Artículo 31. Normas generales.

Artículo 32. Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 33. Otros Informes.

Artículo 34. Informes provisionales.

Artículo 35. Informes definitivos.

Artículo 36. Plazo de emisión del informe definitivo.

Artículo 37. Informes especiales.

Artículo 38. Memoria anual.

#### TÍTULO III. FUNCIÓN CONSULTIVA

Artículo 39. Solicitudes de asesoramiento.

Artículo 40. Procedimiento.

Artículo 41. Disposiciones generales sobre las consultas o dictámenes.

#### TÍTULO IV. OTRAS FUNCIONES

Artículo 42. Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 43. Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas Europeo.

Artículo 44. Indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.

Artículo 45. Procesos de privatización.

#### TÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

##### CAPÍTULO I. LOS CONSEJEROS DE CUENTAS

Artículo 46. Elección y nombramiento.

Artículo 47. Mandato.

Artículo 48. Incompatibilidades.

Artículo 49. Examen sobre incompatibilidades.

Artículo 50. Abstención y recusación.

Artículo 51. Declaración de bienes e intereses.

Artículo 52. Régimen funcional.

Artículo 53. Responsabilidad.

Artículo 54. Cese.

Artículo 55. Atribuciones.

##### CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Artículo 56. Órganos de la Cámara de Cuentas.

##### CAPÍTULO III. EL CONSEJO

Artículo 57. Composición.

Artículo 58. Organización y funcionamiento.

Artículo 59. Sesiones ordinarias.

Artículo 60. Sesiones extraordinarias.

Artículo 61. Votos particulares.

Artículo 62. Actas.

Artículo 63. Funciones.

##### CAPÍTULO IV. EL PRESIDENTE

Artículo 64. Elección.

Artículo 65. Nombramiento.

Artículo 66. Mandato.

Artículo 67. Suplencia.

Artículo 68. Cese.

Artículo 69. Renuncia a la Presidencia.

Artículo 70. Cobertura de la vacante en la Presidencia.

Artículo 71. Atribuciones.

#### TÍTULO VI. PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS

##### CAPÍTULO I. ÁREAS FUNCIONALES DE AUDITORÍA

Artículo 72. Áreas funcionales de auditoría.

Artículo 73. Equipos de auditoría.

##### CAPÍTULO II. PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Artículo 74. Personal de la Cámara de Cuentas.

Artículo 75. Funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Artículo 76. Creación de especialidades. Titulaciones académicas específicas.

Artículo 77. Funcionarios incorporados de otras Administraciones Públicas

Artículo 78. Relación de puestos de trabajo

Artículo 79. Oferta de empleo público.

Artículo 80. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo.

Artículo 81. Deber de confidencialidad.

Artículo 82. Auditores.

##### CAPÍTULO III. LA SECRETARÍA GENERAL.

Artículo 83. La Secretaría General

Artículo 84. El Secretario General.

Artículo 85. Atribuciones del Secretario General.

Artículo 86. Organización de la Secretaría General.

#### TÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 87. Aprobación del anteproyecto de presupuestos.

Artículo 88. Contabilidad Pública.

Artículo 89. Control interno.

Artículo 90. Anticipos de Caja Fija.

Artículo 91. Dietas e indemnizaciones.

Artículo 92. Régimen económico, patrimonial y de contratación.

**TÍTULO VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES**

Artículo 93. Relaciones con las Cortes de Aragón.

Artículo 94. Relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 95. Relaciones con los demás integrantes del sector público.

Artículo 96. Relaciones con otros órganos de control externo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Aplicación supletoria.

Segunda. Integración de los funcionarios incorporados a la Cámara de Cuentas en Grupos y clases de especialidad.

Tercera. Acuerdos de colaboración para la selección, provisión y movilidad de funcionarios.

Cuarta. Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos y de provisión en el ámbito de la institución.

Quinta. Términos genéricos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Única. Entrada en vigor.

**TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Naturaleza, funciones y competencias.**

1. La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano técnico al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas.

2. La Cámara de Cuentas depende orgánicamente de las Cortes de Aragón y actúa, para el cumplimiento de sus fines, con independencia funcional y plena capacidad de gestión.

3. La Cámara de Cuentas actúa por delegación de las Cortes de Aragón en el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

4. Las funciones y competencias de la Cámara de Cuentas de Aragón son las establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

La Cámara de Cuentas se rige por la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, por este Reglamento, por las disposiciones que para su desarrollo y aplicación aprueben sus órganos, y por el resto de normativa que resulte aplicable.

**Artículo 3. Ámbito de actuación.**

1. El ámbito subjetivo de actuación de la Cámara de Cuentas se extiende a todo el sector público de Aragón, que está compuesto por:

a) La Administración y los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Las entidades locales de Aragón y sus organismos públicos.

c) Los organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que las entidades integrantes del sector público citadas en los apartados anteriores participen, directa o indirectamente, mayoritariamente en su capital, en su dotación fundacional o en la constitución de sus recursos propios, o financien mayoritariamente sus actividades, o tengan capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o control.

d) Aquellas entidades y organismos públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público de Aragón.

2. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos estos como los gestionados por el sector público de Aragón, así como los gestionados por personas físicas o jurídicas privadas como consecuencia de la percepción de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público de Aragón.

**Artículo 4. Publicidad.**

La actividad de la Cámara de Cuentas está sometida a los principios de publicidad y transparencia, de forma que sus programas de fiscalización, sus informes, dictámenes y memorias deberán ser objeto de publicación por los medios adecuados para garantizar su difusión.

**Artículo 5. Coordinación y colaboración.**

1. La Cámara de Cuentas coordinará su actividad con la del Tribunal de Cuentas y, en su caso, la realizará en colaboración con el Tribunal de Cuentas Europeo, a fin de garantizar la mayor eficacia y economía de la gestión y evitar la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

2. La Cámara de Cuentas podrá establecer fórmulas de colaboración con otros órganos de control externo, dirigidas a la realización de actividades de intercambio de información, formativas o cualesquiera otras que permitan alcanzar objetivos de interés común.

**Artículo 6. Signos distintivos.**

La Cámara de Cuentas podrá utilizar un signo distintivo o escudo propio, diferente al de las Cortes de Aragón, aprobado por el Consejo.

**TÍTULO II**  
**FUNCIÓN FISCALIZADORA****CAPÍTULO I**  
**PRINCIPIOS GENERALES****Artículo 7. Concepto y contenido.**

1. La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas es de carácter externo, consuntivo y permanente, y tiene por objeto comprobar el efectivo sometimiento de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Aragón a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, eficiencia y economía en relación con todos aquellos actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como con los ingresos y gastos que de ellos se deriven y, en general, con los relativos a la recaudación, inversión o aplicación de los fondos públicos y su adecuación a la consecución de los objetivos previstos.

2. También comprende en los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, la comprobación del cumplimiento de la legalidad y la transparencia.

3. El contenido de la función fiscalizadora es el dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

**Artículo 8. Alcance.**

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas llevará a cabo:

a) El control de legalidad, que está referido a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.

b) El control de eficacia, que tiene como finalidad determinar el grado de consecución de los objetivos previstos, analizando tanto las posibles desviaciones como, en su caso, el origen de las mismas.

c) El control de eficiencia, que tiene por objeto comprobar la relación entre los medios empleados y los objetivos conseguidos, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto.

d) El control de economía, que se refiere a la evaluación de los resultados obtenidos con relación al coste mínimo, a fin de determinar el posible ahorro.

2. La fiscalización se extenderá, también, al control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.

3. La Cámara de Cuentas, en el marco de las actuaciones de fiscalización, podrá comprobar las estructuras y procedimientos de gestión económico-financiera y la eficacia de los sistemas de control interno de las entidades fiscalizadas. Para la realización de estas comprobaciones, la Cámara de Cuentas podrá efectuar revisiones de los sistemas informáticos que den soporte a la gestión económico-financiera de los entes sujetos a fiscalización, con la finalidad de verificar la seguridad, confiabilidad e integridad de los datos.

4. Será inherente a la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas la facultad de comprobar la dinámica y situación de los resultados presupuestarios y su adecuación a la legislación presupuestaria aplicable, así como realizar la evaluación de las técnicas presupuestarias aplicadas. En particular, la Cámara de Cuentas podrá verificar, dentro del alcance de su competencia fiscalizadora, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de las Administraciones Públicas aragonesas incluidas dentro de su ámbito de actuación, que estarán obligadas a proporcionar a la Cámara para esta comprobación los informes y documentos relativos a la delimitación institucional de sus operaciones y de los organismos y entidades de ellas dependientes y los ajustes efectuados en la contabilidad presupuestaria para calcular la capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la metodología del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

5. En los supuestos a que se refiere el artículo 6.2.d) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, la función fiscalizadora tendrá por objeto comprobar la adecuada obtención, utilización y disfrute por parte de los beneficiarios de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas recibidas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales y, en su caso, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas. A estos efectos, las comprobaciones de la Cámara podrán consistir en el examen de los registros contables, cuentas o estados financieros de los beneficiarios y en la comprobación material de las inversiones y otros activos en los que se haya materializado la subvención.

**Artículo 9. Técnicas de fiscalización.**

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas aplicará los principios y normas de auditoría del sector público a las que se refiere el artículo 18 de este Reglamento y empleará las técnicas y procedimientos que resulten idóneos para la fiscalización pretendida, tales como la auditoría financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios y planes de actuación, de sistemas y procedimientos de gestión financiera, y de auditoría informática.

2. Con anterioridad al inicio de los trabajos de ejecución del programa anual de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta de los respectivos Consejeros, aprobará las normas y directrices técnicas de fisca-

lización que se aplicarán en los distintos controles, para los que se establecerán los criterios, técnicas y programas de trabajo específicos a desarrollar en las actuaciones de fiscalización.

## **CAPÍTULO II** PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

### **Artículo 10.** *Elaboración y aprobación.*

1. La Cámara de Cuentas elaborará y aprobará cada año el programa anual de fiscalización para el ejercicio siguiente, que deberá precisar las actuaciones a desarrollar, entre las que incluirá, en todo caso, la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales administraciones locales de Aragón.

2. El programa anual de fiscalización establecerá el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los controles y fijará, asimismo, los criterios generales para la fiscalización de los contratos, subvenciones, créditos, avales y otras ayudas financieras.

### **Artículo 11.** *Consulta preceptiva a las Cortes de Aragón.*

1. Con anterioridad a la aprobación definitiva del programa anual, la Cámara de Cuentas consultará a las Cortes de Aragón, antes del 1 de noviembre de cada año, para que expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora.

2. Las prioridades que, en su caso, sean comunicadas por el Presidente de las Cortes a la Cámara de Cuentas antes del día 15 de diciembre de cada año tendrán carácter vinculante, y se incorporarán al programa anual de fiscalización.

### **Artículo 12.** *Aprobación definitiva.*

La Cámara de Cuentas aprobará con carácter definitivo el programa anual de fiscalización antes del día 31 de diciembre de cada año.

### **Artículo 13.** *Modificación.*

La Cámara de Cuentas podrá acordar la modificación del programa anual de fiscalización, sin que afecte a las prioridades referidas en el artículo 11, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

### **Artículo 14.** *Programas estratégicos de carácter plurianual de fiscalización.*

1. La Cámara de Cuentas podrá elaborar programas estratégicos de fiscalización de carácter plurianual, en los que figure una planificación de sus actuaciones que permita la más completa distribución de las funciones de control.

2. Los programas plurianuales de fiscalización serán aprobados por la Cámara de Cuentas y cada año serán tenidos en cuenta para la elaboración del Plan anual.

### **Artículo 15.** *Remisión y publicidad.*

El programa anual de fiscalización y los programas plurianuales de fiscalización, en su caso, así como sus modificaciones, serán remitidos a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas a los efectos de su conocimiento y coordinación, respectivamente, y publicados en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón». Igualmente, serán publicados por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

## **CAPÍTULO III** PROCEDIMIENTO

### **Artículo 16.** *Iniciativa fiscalizadora.*

1. La iniciativa en el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde a las Cortes de Aragón y a la propia Cámara de Cuentas.

2. En el caso de las Cortes de Aragón, dicha iniciativa se realizará, en cualquier momento, a requerimiento del Pleno de las Cortes, y en el de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con su programa anual de fiscalización.

### **Artículo 17.** *Impulso de los procedimientos.*

Los procedimientos de fiscalización se tramitarán de oficio, debiendo ajustarse a las prescripciones de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, del presente Reglamento y demás disposiciones de desarrollo y, en su defecto, a las normas que regulan el procedimiento administrativo común.

### **Artículo 18.** *Normas técnicas de auditoría.*

1. La Cámara de Cuentas de Aragón podrá aprobar sus propias normas técnicas de auditoría del sector público.

2. En su defecto, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá aplicar las normas técnicas de auditoría del sector público aprobadas por el Tribunal de Cuentas, la asociación de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

3. En todo lo no regulado explícitamente en estas normas y en sus desarrollos posteriores, se aplicarán los principios y normas de auditoría generalmente aceptados a nivel nacional e internacional.

**Artículo 19.** *Inicio de las actuaciones.*

1. La Cámara de Cuentas notificará con una antelación mínima de quince días el inicio de las actuaciones fiscalizadoras a la entidad que vaya a ser objeto de un procedimiento de fiscalización. En la comunicación se especificará el alcance de la fiscalización y se acreditará nominalmente a los miembros del equipo de la Cámara de Cuentas que efectuarán el control.

2. Los trabajos de fiscalización relativos al examen y comprobación de las Cuentas Generales de las Administraciones Públicas aragonesas se iniciarán por la Cámara de Cuentas, con carácter general, después de la rendición de las cuentas. No obstante, la Cámara podrá iniciar las actuaciones fiscalizadoras antes de que termine el ejercicio económico al que se refiera la fiscalización. En estos casos, los informes o dictámenes que se emitan sobre las actuaciones previas no podrán aprobarse hasta que las cuentas se hayan rendido formalmente.

**Artículo 20.** *Designación de interlocutor.*

En el plazo máximo de cinco días desde la notificación por la Cámara de Cuentas del inicio de las actuaciones fiscalizadoras, el ente sujeto a control designará un interlocutor responsable de facilitar la comunicación con el equipo auditor y las actividades de éste en las dependencias del ente, así como de atender los requerimientos de documentación e información que se le efectúen. Dicho interlocutor deberá tener suficientes atribuciones y facultades para atender con prontitud las solicitudes y requerimientos que se practiquen. La existencia de un interlocutor no impedirá que la Cámara de Cuentas pueda dirigirse al gestor que en su caso corresponda.

**Artículo 21.** *Desarrollo de los trabajos.*

Durante la ejecución del programa anual de fiscalización, se podrá modificar la asignación de tareas y recursos en función de las actuaciones a desarrollar.

**Artículo 22.** *Remisión de contratos.*

1. En los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, los órganos de contratación aragoneses están obligados a remitir información sobre sus contratos a la Cámara de Cuentas. Esta obligación deberá satisfacerse mediante la remisión anual de las relaciones de los contratos celebrados en el ejercicio por cada órgano de contratación, en los términos expresados en el artículo 28.5 de este Reglamento y en la citada normativa de contratación pública.

2. La remisión deberá cumplirse en el plazo de tres meses desde la formalización de los contratos por todos los órganos de contratación de las entidades integrantes del sector público aragonés incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la legislación de contratos del sector público, independientemente de su consideración como Administración Pública o no.

3. Igualmente, se comunicarán las eventuales nulidades de los contratos y, cuando éstos sean válidos y desplieguen sus efectos, la información relativa a la ejecución, sus incidencias en forma de modificaciones o prórrogas y su extinción por cumplimiento o por resolución.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

**Artículo 23.** *Rendición de cuentas.*

1. El plazo para la rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma concluye el 30 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda.

2. El plazo para la rendición de las Cuentas Generales de las Administraciones locales aragonesas concluye el 15 de octubre del ejercicio siguiente al que correspondan.

**Artículo 24.** *Requerimientos de documentación.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas requerirá a los entes públicos que no hubiesen rendido las cuentas en el plazo legal establecido para que procedan a dar cumplimiento a su obligación en el plazo que al efecto se determine en el requerimiento.

2. Si del examen inicial de la documentación remitida a la Cámara de Cuentas se observara la falta de algún dato o si durante la realización del procedimiento de fiscalización se estimaran necesarios otros datos, documentos o antecedentes referidos a la gestión objeto de análisis, el miembro de la Cámara de Cuentas encargado de la fiscalización solicitará a los organismos fiscalizados que los completen en el plazo que se indique en el requerimiento.

**Artículo 25.** *Transmisión de datos por medios electrónicos y telemáticos.*

1. La Cámara de Cuentas podrá autorizar a los entes objeto de un procedimiento de fiscalización la entrega de la información contable en soporte informático, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se establezcan a tal efecto en cuanto al formato de presentación o los medios de comunicación y transmisión de información que se definan en cada autorización.

2. La Cámara de Cuentas podrá establecer también sistemas alternativos de presentación telemática, basados en sistemas seguros de transmisión de información y con formatos de entrega predefinidos, para el uso de los cuales bastará la comunicación a la Cámara de Cuentas por los medios que se determinen, la cual fijará los sistemas de validación y autenticación aplicables en cada modelo de presentación telemática.

**Artículo 26.** *Examen de documentación en dependencias del ente fiscalizado.*

La Cámara de Cuentas podrá requerir al ente sujeto a fiscalización que la documentación solicitada se ponga a disposición del equipo auditor, para su examen y comprobación, en cualquiera de las dependencias de dicho ente, cuando así lo aconsejen razones de programación y ejecución del trabajo de fiscalización.

**Artículo 27.** *Registros de la Cámara de Cuentas.*

1. La Secretaría General de la Cámara de Cuentas llevará, entre otros, los siguientes Registros:

a) un Registro de Entes sujetos a rendición de cuentas, donde figurarán todos los entes que integran el sector público de Aragón y las cuentas que deben rendirse periódicamente a la Cámara de Cuentas, en el que se harán constar la fecha en que se reciban y las incidencias producidas, en su caso.

b) un Registro público de las omisiones del deber de colaboración, en los términos señalados en el artículo 30.3 de este Reglamento.

c) y aquellos otros registros que puedan resultar necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas.

2. El Consejo de la Cámara de Cuentas aprobará las normas por las que han de regirse los citados Registros.

## **CAPÍTULO IV** **COLABORACIÓN**

**Artículo 28.** *Deber de colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, podrá requerir a todos los entes sometidos a su control cuantos datos, documentos, antecedentes e informes estime conveniente, sea cual fuere el soporte en que se hallen.

2. En el caso de otorgamiento de ayudas, a que se refiere el artículo 6.2.d) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, la Cámara de Cuentas podrá realizar en la contabilidad de los beneficiarios las comprobaciones que fueran necesarias.

3. La Cámara de Cuentas está facultada para inspeccionar y verificar toda la documentación de las oficinas públicas, libros, metálico y valores, dependencias, depósitos, almacenes y, en general, todos los documentos, establecimientos y bienes que considere necesario.

4. El deber de colaboración con la Cámara de Cuentas obliga asimismo a:

a) Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas recibidas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales.

b) Quienes, por cualquier causa, manejen, custodien o administren bienes, fondos, efectos, valores o caudales públicos.

5. Todas las entidades que tengan obligación de rendir información sobre su actividad contractual en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público, deberán presentar ante la Cámara de Cuentas, y antes de la conclusión del mes de febrero de cada año, una relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, sin excepción por razón de la cuantía o de otra índole, en la que conste número de expediente, fecha de adjudicación definitiva, importe de adjudicación, órgano de contratación, contratante y tipo de contrato. En el caso de no haberse realizado ningún contrato se deberá presentar relación negativa certificada.

**Artículo 29.** *Solicitudes de colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas dirigirá el requerimiento de colaboración a la persona física o jurídica o al titular del órgano que ostente la representación de las entidades sometidas a fiscalización, pudiendo también dirigir tal requerimiento al empleado, funcionario público o autoridad correspondiente.

2. La persona o el órgano que reciba cualquier solicitud de colaboración de la Cámara de Cuentas está obligado a acusar la recepción y a hacer efectiva la colaboración en el plazo que se establezca. En su caso, de forma debidamente justificada, podrá solicitar una ampliación del plazo para prestar dicha colaboración, decidiendo en este supuesto la Cámara de Cuentas si admite la ampliación solicitada y estableciendo nuevo plazo, en su caso.

**Artículo 30.** *Omisión del deber de colaboración.*

1. Cuando la colaboración no se preste, sea incompleta o se produzca cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas podrá realizar cualquiera de las siguientes actuaciones:

a) La práctica de un nuevo requerimiento, concediendo otro plazo de carácter perentorio.

b) La propuesta, a quien corresponda, de la exigencia de las responsabilidades en que se hubiese podido incurrir, de acuerdo con la legalidad vigente.

c) La comunicación del incumplimiento al Gobierno de Aragón, a los Consejeros o a las autoridades de todo orden, según proceda, en su caso, en función del ente sometido a fiscalización.

d) El traslado de los hechos al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de responsabilidades penales de acuerdo con el artículo 502.2 del Código Penal.

2. En todo caso, la Cámara de Cuentas pondrá en conocimiento de las Cortes de Aragón la falta de colaboración de los obligados a prestarla y las actuaciones realizadas al respecto.

3. Se habilitará un registro público con las omisiones del deber de colaboración, en el que se inscribirán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los casos en los que las entidades

del sector público o los beneficiarios de subvenciones no presten la debida colaboración o produzcan cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte a la Cámara de Cuentas ejercer sus funciones.

## **CAPÍTULO V** **INFORMES Y MEMORIA ANUAL**

### **Artículo 31.** *Normas generales.*

1. El resultado de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de informes.
2. Los informes emitidos por la Cámara de Cuentas, una vez aprobados por su Consejo, pondrán fin a cada actuación.
3. Todos los informes aprobados en un ejercicio se relacionarán en la correspondiente memoria anual.

### **Artículo 32.** *Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.*

El informe anual sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón se remitirá a las Cortes para su tramitación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

### **Artículo 33.** *Otros Informes.*

1. El resto de informes de fiscalización se remitirán a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Aragón.
2. Las resoluciones que como consecuencia de los informes adopten las Cortes de Aragón se publicarán en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón». Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

### **Artículo 34.** *Informes provisionales.*

1. El resultado de cada actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de un informe comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan de los mismos.
2. Los informes de fiscalización se aprobarán inicialmente por el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta del Consejero responsable de la fiscalización, con carácter provisional.
3. El informe provisional, que será completo y contendrá los resultados de las actuaciones realizadas, será remitido, en trámite de audiencia, a los responsables de la entidad fiscalizada para que, en un plazo no superior a treinta días naturales, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunos en relación con la fiscalización realizada. También podrá dar respuesta en dicho trámite a las observaciones o recomendaciones formuladas en el informe provisional y, si fuera procedente, comunicar las medidas y calendario previstos para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.
4. El plazo para formular alegaciones podrá ser prorrogado previa petición razonada de la entidad fiscalizada y siempre que así lo acuerde el Consejero correspondiente de la Cámara de Cuentas.

### **Artículo 35.** *Informes definitivos.*

1. Sobre la base del informe provisional y de las alegaciones recibidas, la Cámara de Cuentas elaborará el informe definitivo de fiscalización, que incluirá las alegaciones formuladas por la entidad controlada y, en su caso, el tratamiento dado por la Cámara a las mismas.
2. A estos efectos, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo anterior, el Consejero responsable de la fiscalización elaborará un proyecto de informe definitivo, que trasladará al Consejo para su aprobación. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello, el informe provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas.
3. El informe definitivo será comunicado a las Cortes de Aragón, remitido al Tribunal de Cuentas y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón». Igualmente será publicado por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.
4. La Cámara de Cuentas remitirá al Gobierno de Aragón los informes relativos a la gestión de cualquiera de las entidades que integran el sector público autonómico.
5. Cuando los informes se refieran a la gestión económico-financiera de las Administraciones locales y el sector público local, se dará traslado a las propias entidades locales y, además, al Gobierno de Aragón a los exclusivos efectos del ejercicio de la tutela financiera, en los términos previstos en el artículo 114.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

### **Artículo 36.** *Plazo de emisión del informe definitivo.*

1. El plazo para la emisión del correspondiente informe definitivo será de seis meses desde la fecha de la completa presentación de las Cuentas Generales o desde el inicio del informe de fiscalización.
2. Dicho plazo podrá ser interrumpido o prorrogado por acuerdo del Consejo, por causa justificada.

### **Artículo 37.** *Informes especiales.*

1. Cuando en el desarrollo de una fiscalización el Consejero responsable del control entienda que los hechos acreditados pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, podrá emitir un informe especial dirigido al Consejo de la Cámara de Cuentas, con el siguiente contenido:

- a) Las presuntas infracciones, con descripción de los hechos constatados y los elementos que suponen su inclusión en el correspondiente tipo de infracción penal, administrativa o contable.
  - b) La identificación de los presuntos responsables.
  - c) Cuando del supuesto de hecho se pueda derivar responsabilidad contable, una estimación de los posibles perjuicios.
2. Potestativamente, el informe especial podrá remitirse, con carácter provisional, a los órganos gestores para que formulen alegaciones en el plazo de quince días.
  3. El informe definitivo, incluso en el caso de que a juicio del Consejero director de los trabajos hayan quedado enervados los indicios señalados, se elevará al Consejo de la Cámara de Cuentas para su aprobación.
  4. Al citado informe se acompañará copia de la documentación en la que se basan los indicios o la evidencia obtenida, así como, en su caso, de las alegaciones que hubiera realizado la entidad controlada. Asimismo, se indicarán las actuaciones realizadas por el órgano gestor con relación a las presuntas infracciones detectadas.
  5. Estos informes se emitirán tan pronto se tenga conocimiento de que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, independientemente de la emisión del correspondiente informe de fiscalización y de que en él se hagan constar los hechos acreditados. En función de los resultados de estos informes, el Consejo de la Cámara de Cuentas actuará en la forma prevista en el artículo 44 de este Reglamento.

### **Artículo 38. Memoria anual.**

1. La Cámara de Cuentas elaborará cada año una Memoria anual que contendrá los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva.
2. La Memoria anual se deberá remitir a las Cortes de Aragón durante el primer trimestre del siguiente año.
3. La Memoria anual y las resoluciones que como consecuencia de la misma se adopten por las Cortes de Aragón se publicarán en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón». Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

## **TÍTULO III** **FUNCIÓN CONSULTIVA**

### **Artículo 39. Solicitudes de asesoramiento.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, corresponde a la Cámara de Cuentas la emisión de los dictámenes y la resolución de las consultas que, en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón.
2. Las Cortes de Aragón podrán asimismo requerir el asesoramiento de la Cámara de Cuentas respecto de iniciativas legislativas cuyo contenido verse sobre las materias citadas en el apartado anterior.
3. El ejercicio de la función consultiva se realizará sin menoscabo del cumplimiento del programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas.

### **Artículo 40. Procedimiento.**

1. La formulación de la consulta requerirá el acuerdo previo del Gobierno de Aragón, del pleno del ente local, o del superior órgano de gobierno del resto de entes del sector público de Aragón interesados.
2. En la solicitud de asesoramiento se concretará el objeto de la consulta, debiendo ir acompañada de todos los antecedentes, documentos o informes necesarios para poder pronunciarse sobre la cuestión planteada, entre los que se encontrarán los específicos informes del servicio jurídico y del servicio económico del ente consultor, con el contenido de sus respectivas conclusiones concretas a cada cuestión planteada.
3. No se admitirán, entre otras, las solicitudes que no contengan objeto preciso, sean confusas, genéricas, sustituyan la fiscalización de control interno, versen sobre asuntos ya consultados por ese u otro ente, o anteriormente hayan sido rechazadas al mismo ente u órgano que ahora vuelve a proponer consulta, ni aquellas cuya resolución corresponda a los organismos reguladores de la contabilidad.
4. Recibida la solicitud de asesoramiento, el Presidente la elevará al Consejo de la Cámara de Cuentas, para que decida si la admite o rechaza. En ambos casos se comunicará la decisión al órgano consultante.
5. Admitida la consulta, pero estimando a juicio del Consejo que la documentación es incompleta, se requerirá al ente consultante, por conducto de su Presidente, para que se complete con la documentación adicional que se indique al efecto, suspendiéndose en este supuesto el cómputo de los plazos para la emisión de los informes hasta la íntegra recepción de la documentación solicitada. Si no se completara la documentación en el plazo de quince días, la solicitud será archivada sin más trámite, no pudiéndose volver a plantear.
6. El Consejo determinará qué miembro de la Cámara de Cuentas debe encargarse del asesoramiento solicitado, así como el plazo para su evacuación. La propuesta de consulta o dictamen, que será motivado y se pronunciará sobre todas las cuestiones planteadas, será elevada al Consejo para su aprobación.
7. Una vez aprobada la consulta o dictamen se remitirá al ente consultante y podrá publicarse por cualquier medio que garantice su adecuada difusión.

### **Artículo 41. Disposiciones generales sobre las consultas o dictámenes.**

1. Las consultas o dictámenes resultantes en el ejercicio de la función consultiva no serán vinculantes.

2. Las consultas o dictámenes serán emitidos en el plazo de tres meses desde la admisión por el Consejo de la Cámara de Cuentas de la solicitud de asesoramiento, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar dicho plazo, de forma motivada.

3. Las consultas o dictámenes emitidos en un ejercicio serán incluidos en la Memoria anual de la Cámara de Cuentas.

## **TÍTULO IV** OTRAS FUNCIONES

### **Artículo 42.** *Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas.*

1. La Cámara de Cuentas, por delegación del Tribunal de Cuentas, podrá desarrollar concretas funciones de fiscalización respecto de entes radicados en el territorio de Aragón.

2. Asimismo, la Cámara de Cuentas podrá asumir por delegación del Tribunal de Cuentas la instrucción de diligencias que correspondan a procedimientos de enjuiciamiento por responsabilidad contable.

3. La asunción de las citadas delegaciones requerirá su aprobación por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, debiendo incluirse las referidas en el apartado primero anterior en el programa anual de fiscalización en los términos previstos en este Reglamento. Asimismo, en los supuestos de delegación de funciones de enjuiciamiento, el Presidente de la Cámara de Cuentas deberá informar de la misma a las Cortes de Aragón.

### **Artículo 43.** *Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas Europeo.*

La Cámara de Cuentas podrá realizar las actuaciones de fiscalización que le delegue el Tribunal de Cuentas Europeo, en los términos previstos en el artículo anterior, de acuerdo con la legislación aplicable.

### **Artículo 44.** *Indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.*

Cuando en el ejercicio de la función de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas aprecie la existencia de indicios racionales de responsabilidad contable, penal o administrativa, se procederá:

a) Si los indicios son de responsabilidad contable, los pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas. Será pública la acción de responsabilidad contable, debiéndose dar traslado al Tribunal de Cuentas de toda denuncia o testimonio.

b) Si los indicios son de responsabilidad penal, se pondrán los hechos en conocimiento de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Si los indicios son de responsabilidad administrativa, se comunicará a los superiores jerárquicos de los presuntos responsables y a las autoridades que tengan atribuida competencias de supervisión o control en la materia concreta.

### **Artículo 45.** *Procesos de privatización.*

1. Corresponde a la Cámara de Cuentas la fiscalización de los procesos de privatización que pudieran realizarse de empresas y servicios pertenecientes al sector público de Aragón, en los que velará especialmente por el cumplimiento de la legalidad y la transparencia.

2. A estos efectos, la Cámara de Cuentas realizará un informe de fiscalización respecto de las operaciones societarias y de enajenación de títulos representativos de la participación de las entidades pertenecientes al sector público aragonés en el capital de sociedades mercantiles que comporten para el sector público la pérdida de la posición de dominio sobre aquéllas. Dicha fiscalización se efectuará sobre el resultado económico y contable, así como sobre la memoria explicativa de los aspectos jurídicos y económicos de la operación, que deberán emitirse antes de cada privatización.

## **TÍTULO V** ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

### **CAPÍTULO I** LOS CONSEJEROS DE CUENTAS

#### **Artículo 46.** *Elección y nombramiento.*

1. Los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón deben reunir los requisitos contemplados en el artículo 15 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

2. La elección de los miembros de la Cámara de Cuentas se llevará a cabo a través del procedimiento señalado en el artículo 16 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y serán nombrados por el Presidente de las Cortes de Aragón, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Los Consejeros de Cuentas jurarán o prometerán el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de quince días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

4. El nombramiento surtirá efectos desde el día de la toma de posesión del cargo.

5. La denominación de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón será la de Consejeros de Cuentas.

**Artículo 47. Mandato.**

Los Consejeros de Cuentas serán designados por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro u otros períodos iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.5 del presente Reglamento.

**Artículo 48. Incompatibilidades.**

1. A los miembros de la Cámara de Cuentas les será de aplicación el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En todo caso, la condición de miembro de la Cámara de Cuentas será incompatible con la de Diputado a las Cortes de Aragón; Diputado al Congreso de los Diputados; Senador; miembro del Tribunal de Cuentas; Justicia de Aragón; Defensor del Pueblo; cualquier otro cargo político o función administrativa del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales o sus organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades públicas y empresas participadas, cualquiera que sea su forma jurídica; el cumplimiento de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, sindicatos y asociaciones empresariales, o en colegios profesionales, y con el ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada.

3. No obstante las incompatibilidades señaladas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el cargo de Consejero de Cuentas será compatible con las actividades de creación literaria, artística, científica o técnica y con las publicaciones que de ellas se derivan, así como también de colaboración y asistencia ocasional como ponente en congresos, seminarios, jornadas o cursos de carácter profesional o docente siempre que no supongan o puedan suponer un menoscabo de sus funciones.

4. Igualmente es compatible con la participación en actividades no remuneradas de organizaciones culturales, sociales, no gubernamentales, o benéficas sin ánimo de lucro.

**Artículo 49. Examen sobre incompatibilidades.**

1. Corresponde a la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón el examen sobre la compatibilidad o incompatibilidad de los Consejeros de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, previa la remisión por la Mesa de las Cortes de la documentación aportada por éstos al respecto. A estos efectos, la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados podrá solicitar a los miembros de la Cámara de Cuentas las aclaraciones y documentos que estime oportunos.

2. La Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados elevará al Pleno de las Cortes de Aragón su propuesta motivada sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de los Consejeros de Cuentas, en el plazo de quince días contados desde la fecha de la toma de posesión de sus cargos.

3. Declarada por el Pleno de las Cortes la incompatibilidad, apreciada por mayoría de tres quintos, el Consejero de Cuentas incurso en ella dispondrá de ocho días hábiles para optar entre el citado puesto o el cargo incompatible. Si en dicho plazo no ejercitara esta opción, se entenderá que renuncia a la condición de Consejero de Cuentas, iniciándose entonces por las Cortes de Aragón el procedimiento para la elección de un nuevo Consejero de Cuentas.

**Artículo 50. Abstención y recusación.**

1. Los Consejeros de Cuentas, sin perjuicio de la aplicación de las causas de abstención y recusación previstas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas, se abstendrán de la fiscalización de actos o expedientes en los que, por cualquier cargo o actividad, hayan intervenido con anterioridad a su designación.

2. Cuando un Consejero de Cuentas estime que puede estar incurso en alguna causa de abstención, o en el supuesto de que se suscitase su recusación por alguna de las causas legalmente establecidas, el Presidente elevará el asunto al Consejo para que este resuelva el incidente.

3. Si el Consejo aprecia la existencia de alguna causa de abstención o recusación, designará a otro Consejero de Cuentas para la fiscalización del acto o expediente concretos afectados.

**Artículo 51. Declaración de bienes e intereses.**

1. Los Consejeros de Cuentas deberán formular en el plazo de tres meses desde su toma de posesión una declaración de sus bienes patrimoniales y actividades e intereses que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

2. Las declaraciones se presentarán en el Registro de bienes e intereses de la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. Cuando los Consejeros cesen en sus funciones, formularán, en el plazo de tres meses, nuevas declaraciones referidas a la fecha del cese.

**Artículo 52. Régimen funcional.**

1. En el ejercicio de sus funciones, los Consejeros de Cuentas gozarán de independencia e inamovilidad, no podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas y tendrán la condición de autoridad pública a los efectos de responsabilidad administrativa y penal de quienes cometieren agravios contra ellos.

2. Los Consejeros de Cuentas actuarán de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad y dignidad inherentes a su cargo, procurarán el despacho pronto y eficaz de los asuntos que tengan asignados y asistirán a cuantas reuniones del Consejo fueren convocados, salvo causa justificada, guardando secreto de sus deliberaciones.

3. Los Consejeros de Cuentas deberán guardar el debido sigilo y reserva de los asuntos de los que conozcan por razones de su cargo.

4. Los Consejeros de Cuentas tendrán los derechos económicos incluidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El nombramiento como Consejero de Cuentas de un funcionario público implica, en su caso, el pase a la situación administrativa de servicios especiales.

**Artículo 53. Responsabilidad.**

1. Los Consejeros de Cuentas incurrirán en responsabilidad por incumplimiento de los deberes que les imponen la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y el presente Reglamento.

2. En todo caso, se considerarán incumplimiento grave de los deberes del cargo las siguientes conductas:

a) La inasistencia, sin causa justificada, a tres reuniones consecutivas del Consejo de la Cámara de Cuentas o a cuatro alternas en seis convocatorias consecutivas.

b) No guardar el debido secreto sobre las deliberaciones del Consejo, el sentido del voto de sus miembros o respecto de actuaciones relativas a informes de fiscalización.

c) Silenciar la posibilidad de estar incurso en alguna de las causas de abstención previstas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

d) Vulnerar el régimen general de incompatibilidades a que se refiere la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

3. Corresponde al Consejo de la Cámara de Cuentas la incoación del expediente y la designación de uno de sus miembros como instructor del mismo. Una vez tramitado el expediente con arreglo a las normas de régimen disciplinario de los funcionarios públicos, el Consejo remitirá la propuesta de resolución del expediente a las Cortes de Aragón para su elevación al Pleno a efectos de adoptar definitivamente la resolución que corresponda, en los términos establecidos en el artículo 19.1 c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y en el artículo 54.1 c) de este Reglamento.

**Artículo 54. Cese.**

1. Los Consejeros de Cuentas cesarán por las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por expiración del plazo de su mandato.

c) Por incompatibilidad sobrevenida o incumplimiento de sus deberes, apreciados por el Pleno de las Cortes por mayoría de tres quintos.

d) Por condena por delito en virtud de sentencia judicial firme.

e) Por fallecimiento.

f) Por incapacidad determinada por sentencia judicial firme.

g) Por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos determinada por sentencia judicial firme.

2. En los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado anterior, los Consejeros de Cuentas continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión quienes hubieran de sucederles.

3. El cese se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón y será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. En caso de reelección de un miembro de la Cámara de Cuentas, únicamente se publicará la Resolución de su nuevo nombramiento.

5. En el supuesto de cese de alguno de los Consejeros de Cuentas antes de la conclusión de su mandato, la designación del nuevo miembro se limitará al tiempo que faltase para completar el período de seis años para el que fue elegido el cesado.

**Artículo 55. Atribuciones.**

Corresponde a los Consejeros de Cuentas las siguientes atribuciones:

a) Dirigir las actuaciones de control externo que les hayan sido asignadas y coordinar los trabajos de las áreas funcionales de auditoría que de ellos dependan.

b) Elevar al Consejo el proyecto de informe definitivo de las fiscalizaciones y el informe provisional de las fiscalizaciones que tengan encomendadas para su inclusión en el orden del día.

c) Solicitar, por escrito y de forma razonada, la convocatoria del Consejo con indicación expresa de los asuntos a tratar.

d) Proponer las contrataciones y los gastos que sean necesarios para el funcionamiento de las áreas a su cargo.

e) Elevar al Consejo la propuesta sobre normas y directrices técnicas de fiscalización.

f) Acordar, en su caso, la prórroga del plazo de alegaciones.

g) Dar cuenta al Consejo de la posible existencia de indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.

h) Ejercer la potestad disciplinaria en materia de imposición de sanciones por infracciones leves.

i) Cualesquiera otras funciones previstas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en este Reglamento, o en los acuerdos o resoluciones de los órganos de la Cámara de Cuentas.

## CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS

**Artículo 56. Órganos de la Cámara de Cuentas.**

La Cámara de Cuentas se organiza en los siguientes órganos:

- a) El Consejo.
- b) El Presidente.

### **CAPÍTULO III** **EL CONSEJO**

#### **Artículo 57.** *Composición.*

1. El Consejo es el órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, integrado por la totalidad de sus miembros.
2. La Cámara de Cuentas la componen tres Consejeros, uno de los cuales será el Presidente.
3. La Cámara de Cuentas podrá designar un Vicepresidente, que será elegido por el Consejo de entre sus miembros, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto para la elección y cese del Presidente.
4. La función del Secretario del Consejo la desempeñará uno de los Consejeros, por acuerdo del Consejo.

#### **Artículo 58.** *Organización y funcionamiento.*

1. Para que las reuniones del Consejo sean válidas es precisa la asistencia de al menos dos Consejeros.
2. Uno de los Consejeros ejercerá las funciones de secretariado del Consejo.
3. Los acuerdos del Consejo se adoptarán con el voto favorable de al menos dos Consejeros.
4. Salvo causa justificada, es obligatoria la asistencia de todos los Consejeros de la Cámara de Cuentas a los Consejos reglamentariamente convocados.
5. Las deliberaciones del Consejo tienen carácter reservado, debiendo guardar el secreto de aquéllas sus miembros y quienes pudieran conocerlas por razón de sus funciones en la Cámara de Cuentas.
6. El Consejo podrá solicitar que asista a sus reuniones el personal de la Cámara de Cuentas que considere conveniente, así como expertos independientes, a los solos efectos de aportar información sobre algún asunto concreto.

#### **Artículo 59.** *Sesiones ordinarias.*

1. El Consejo será convocado a sesión ordinaria por el Presidente, a iniciativa propia o siempre que lo soliciten dos Consejeros, y en todo caso una vez al mes, a excepción de agosto. A estos efectos, el Consejo podrá aprobar para cada semestre un calendario orientativo de reuniones.
2. En la convocatoria, el presidente fijará el orden del día, correspondiendo al secretario general realizar fehacientemente las notificaciones oportunas a los consejeros, personalmente o por medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días hábiles. En el plazo de veinticuatro horas de la recepción del orden del día por los consejeros, se podrá solicitar al presidente que se incluya en el orden del día determinado asunto, que deberá incluirlo si dicha propuesta es conjunta de dos consejeros.
3. Desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria deberá estar en la Secretaría General, a disposición de los Consejeros de la Cámara de Cuentas, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo causa justificada, en cuyo caso deberá estar con una antelación mínima de tres días hábiles.
4. No podrá ser objeto de deliberación y acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo y así lo acuerden por unanimidad.
5. Cuando la convocatoria sea solicitada por dos Consejeros, en la petición deberá figurar la relación de asuntos que sirven de fundamento a la misma. El Presidente convocará el Consejo en el plazo máximo de siete días, a contar desde la recepción formal de la solicitud, con la inclusión en el orden del día de los asuntos solicitados.

#### **Artículo 60.** *Sesiones extraordinarias.*

1. Cuando el Presidente estime que uno o varios asuntos han de ser tratados con carácter urgente, podrá convocar una reunión del Consejo, que podrá iniciarse transcurridas cuarenta y ocho horas desde el momento de la notificación de la convocatoria.
2. En la convocatoria deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia de los asuntos a tratar. Si ésta no es apreciada, seguidamente se pondrá fin a la reunión.
3. Cuando los tres miembros de Cámara de Cuentas por unanimidad así lo estimen conveniente, podrá celebrarse reunión extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones. En este caso se fijará el orden del día antes de inicio de la reunión.

#### **Artículo 61.** *Votos particulares.*

En cualesquiera acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo podrán formularse votos particulares, que se incorporarán a dichos acuerdos.

#### **Artículo 62.** *Actas.*

1. El acta de cada sesión que celebre el Consejo, se redactará por el Consejero que ejerza las funciones de Secretario del Consejo, dejando constancia de los asistentes, el lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión, el orden del día, las cuestiones debatidas y los acuerdos adoptados, con el resultado de las votaciones realizadas, en su caso.
2. Las actas serán suscritas por todos los Consejeros que hayan asistido a la reunión.
3. Las actas se aprobarán al término de la sesión, si así lo decide el Consejo, o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitirse por quien redactó el acta certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado,

sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

**Artículo 63. Funciones.**

1. Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a) Elegir a uno de sus miembros como Presidente de la Cámara de Cuentas para su nombramiento por el Presidente de las Cortes de Aragón.
  - b) Elaborar y proponer para su aprobación por las Cortes de Aragón el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, y sus modificaciones posteriores.
  - c) Aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el ejercicio por la Cámara de Cuentas de sus competencias y atribuciones, de conformidad con la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y el presente Reglamento.
  - d) Aprobar el programa anual y plurianual de fiscalización y sus posibles modificaciones.
  - e) Aprobar los informes, memorias, dictámenes y contestaciones de las consultas de la Cámara de Cuentas.
  - f) Aprobar la memoria anual de la Cámara de Cuentas para su presentación a las Cortes de Aragón.
  - g) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Cámara de Cuentas, y las modificaciones presupuestarias, en su caso.
  - h) Aprobar las directrices técnicas a que deban sujetarse los procedimientos de fiscalización y los criterios que han de presidir su actuación en el ejercicio de la función fiscalizadora.
  - i) Autorizar acuerdos de colaboración con el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas Europeo, otros órganos de control externo o cualquier otra entidad o institución.
  - j) Resolver sobre los incidentes de abstención y recusación de los miembros de la Cámara de Cuentas.
  - k) Determinar la organización interna y regular su funcionamiento.
  - l) Aprobar la propuesta de relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas y su retribución, acordar las convocatorias para la selección y provisión de puestos de trabajo y las correspondientes ofertas de empleo público.
  - m) Aprobar las asignaciones económicas o indemnizaciones por razones de servicio de quienes formen parte de la Cámara de Cuentas y del personal al servicio de la Cámara de Cuentas.
  - n) Acordar, en su caso, la destitución o separación del servicio y el despido del personal de la Cámara de Cuentas, previo expediente disciplinario.
  - ñ) Acordar la incoación de los expedientes disciplinarios de los miembros del Consejo, designar entre sus miembros al instructor del procedimiento disciplinario y aprobar la correspondiente propuesta de resolución para su traslado a las Cortes de Aragón.
  - o) Contratar las obras, servicios, suministros y demás prestaciones necesarias para el funcionamiento de la Cámara de Cuentas, de carácter plurianual o que superen la cuantía de 10.000 euros.
  - p) Ejercer la superior inspección y coordinar los servicios de la Cámara de Cuentas, para asegurar su buen funcionamiento.
  - q) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como aprobar la liquidación del presupuesto para su remisión a las Cortes de Aragón.
  - r) Adoptar el acuerdo de observancia de indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.
  - s) Acordar los criterios de reparto en la asignación a los Consejeros de las tareas derivadas de la función consultiva.
  - t) Las demás funciones no atribuidas a los otros órganos de la Cámara de Cuentas.
2. Los actos dictados por el Consejo sometidos al Derecho administrativo adoptarán la forma de acuerdo y ponen fin a la vía administrativa.

**CAPÍTULO IV**  
**EL PRESIDENTE**

**Artículo 64. Elección.**

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será elegido entre sus miembros, a propuesta de éstos.
2. Para la elección del Presidente se reunirá el Consejo de la Cámara de Cuentas, con la asistencia de la totalidad de los consejeros, en sesión que deberá celebrarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su nombramiento como Consejeros, bajo la presidencia del de mayor edad.
3. Si alguno de los miembros Consejeros se hallare imposibilitado para asistir a esta sesión, se esperará a que cese dicha circunstancia, sin perjuicio de que la Cámara de Cuentas inicie su actividad, aplicándose en este caso las normas de sustitución del Presidente establecidas en este Reglamento.
4. La elección del Presidente, en votación secreta, requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Cuentas.
5. En la reunión se presentarán las candidaturas a presidir la Cámara de Cuentas, y se efectuará votación secreta, no admitiéndose votos a favor de quienes no hubieran presentado candidatura. Si realizadas dos votaciones ninguno de los Consejeros obtiene mayoría absoluta, será elegido Presidente el Consejero que hubiere obtenido mayor número de votos en la sesión celebrada por el Pleno de las Cortes de Aragón para la elección de los citados miembros. En caso de empate, será elegido Presidente el Consejero cuya candidatura hubiera sido presentada por mayor número de Diputados de las Cortes de Aragón, en función de la representación con que cuenten en el Pleno el Grupo o los Grupos Parlamentarios que hayan suscrito cada candidatura. Si persistiera el empate, será elegido Presidente el Consejero de mayor antigüedad; en caso de igualdad, el de mayor edad.

**Artículo 65. Nombramiento.**

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será nombrado por el Presidente de las Cortes de Aragón, mediante Resolución.
2. El nombramiento del Presidente de la Cámara de Cuentas se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».
3. El Presidente de la Cámara de Cuentas jurará o prometerá el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».
4. El nombramiento surtirá efectos desde el día de la toma de posesión del cargo.

**Artículo 66. Mandato.**

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será designado por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegido por otro u otros periodos iguales.
2. Cuando el nombramiento del Presidente se hubiera producido por cese del anterior antes de la conclusión de su mandato, la designación del nuevo Presidente se limitará al tiempo que faltase para completar el período de seis años para el que fue elegido el cesado. En caso de reelección, el nuevo mandato será por un período de seis años.

**Artículo 67. Suplencia.**

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, será suplido en sus funciones por el Vicepresidente, si lo hubiere. En caso contrario, será suplido por el Consejero de la Cámara de mayor antigüedad, o, en caso de igualdad, por el de mayor edad.

**Artículo 68. Cese.**

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas cesará por alguna de las causas previstas en el artículo 19 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.
2. En los supuestos de renuncia o cese por expiración del plazo de su mandato, el Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente o hasta su reelección, en su caso.
3. El cese del Presidente de la Cámara de Cuentas se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, que será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón», surtiendo efectos el mismo día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

**Artículo 69. Renuncia a la Presidencia.**

1. La renuncia a la Presidencia se presentará al Consejo de la Cámara de Cuentas, y posteriormente se comunicará a las Cortes de Aragón.
2. La renuncia al cargo de Presidente no implicará necesariamente la renuncia a la condición de Consejero de la Cámara de Cuentas.

**Artículo 70. Cobertura de la vacante en la Presidencia.**

Producido el cese del Presidente y una vez hayan tomado posesión, en su caso, los nuevos miembros de la Cámara de Cuentas, se procederá en el plazo de cinco días a la elección de un nuevo Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 71. Atribuciones.**

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Representar ante cualquier instancia a la Cámara de Cuentas.
  - b) Convocar y presidir el Consejo, fijar el orden del día de las reuniones, dirigir sus deliberaciones y moderar el desarrollo de los debates, así como ejercer, en su caso, el voto de calidad.
  - c) Asignar al inicio de cada año las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de fiscalizaciones que apruebe el Consejo.
  - d) Designar según los criterios establecidos por el Consejo, al Consejero que deberá encargarse de cada expediente en ejecución de la función consultiva.
  - e) Comunicar a las Cortes de Aragón el acuerdo del Consejo sobre la omisión del deber de colaboración de los obligados a prestarla.
  - f) Comunicar a las autoridades de todo orden, según proceda en función del ente sometido a fiscalización, el acuerdo del Consejo sobre la omisión del deber de colaboración en el ejercicio de la función de fiscalización.
  - g) Notificar y certificar todos los informes que se realicen por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.
  - h) Comparecer ante las Cortes de Aragón para la aclaración de los informes, memorias o dictámenes remitidos cuando así sea requerido por el Pleno de las Cortes, o para la presentación de informes a requerimiento de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
  - i) Solicitar a las Cortes de Aragón su comparecencia para exponer las actuaciones de la Cámara de Cuentas o cualquier otro asunto que estime pertinente.
  - j) Autorizar con su firma todas las certificaciones que se expidan.

k) Ejercer la jefatura superior del personal de la Cámara de Cuentas y las funciones relativas a su nombramiento y contratación, así como la potestad disciplinaria, exceptuando la destitución o separación del servicio y el despido, que son competencia del Consejo.

l) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, en particular, autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.

m) Contratar las obras, servicios, suministros y demás prestaciones necesarias para el funcionamiento de la Cámara de Cuentas, exceptuando los de carácter plurianual o los que superen la cuantía de 10.000 euros, que son competencia del Consejo.

n) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo.

ñ) Velar por la adecuada coordinación, eficacia y buen funcionamiento de los servicios de la Cámara de Cuentas.

o) Efectuar los requerimientos acordados por el Consejo.

p) Las demás funciones que le reconozcan la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el presente Reglamento y demás normas que la desarrollen.

2. Las decisiones del Presidente adoptarán la forma de Resoluciones.

3. Los actos del Presidente sujetos al Derecho administrativo agotan la vía administrativa.

## TÍTULO VI

### PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS

#### CAPÍTULO I

##### ÁREAS FUNCIONALES DE AUDITORÍA

**Artículo 72.** Áreas funcionales de auditoría.

1. Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Cámara de Cuentas se podrá estructurar en áreas funcionales de auditoría.

2. El contenido de cada área se determinará atendiendo a criterios técnicos y de organización, mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas.

**Artículo 73.** *Equipos de auditoría.*

Los equipos de auditoría, formados por personal especializado y personal de apoyo administrativo, quedarán, en su caso, adscritos a las distintas áreas.

#### CAPÍTULO II

### PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS

**Artículo 74.** *Personal de la Cámara de Cuentas.*

1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Aragón estará integrado por los auditores previstos en el artículo 29 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral, que desempeñan funciones retribuidas con cargo a su presupuesto, en puestos de trabajo dotados presupuestariamente y previstos en la relación de puestos de trabajo.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas estarán reservados para su desempeño por funcionarios de carrera.

3. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará sujeto al régimen jurídico establecido para el personal al servicio de las Cortes de Aragón, con las especificidades señaladas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre y sus normas de desarrollo. En todo lo que no esté previsto en la normativa referida, se aplicará de forma supletoria la legislación en materia de función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 75.** *Funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón.*

1. Son funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón quienes, en virtud de nombramiento legal, están integrados en la misma con carácter permanente mediante una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo a sus presupuestos.

2. Los funcionarios de la Cámara de Cuentas son el soporte profesional para el cumplimiento de las funciones que el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, atribuye a la institución.

3. Los funcionarios de la Cámara de Cuentas se estructuran, dentro de los grupos de clasificación profesional establecidos en la legislación sobre función pública de acuerdo con el nivel de titulación académica requerido para su ingreso en los mismos, en las siguientes clases de especialidad:

Grupo A, Subgrupo A1:

-Auditores superiores

-Técnicos superiores

Grupo A, Subgrupo A2:

-Auditores medios

-Técnicos medios

Grupo C, Subgrupo C1:

- Administrativos

**Grupo C, Subgrupo C2:****- Auxiliares**

4. Los Auditores superiores son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores superiores les corresponden las funciones profesionales de nivel superior que les sean encomendadas por los órganos superiores de la Cámara de Cuentas de Aragón en las áreas de planificación, dirección, ejecución y seguimiento de la actividad fiscalizadora de la institución, así como realizar los estudios y dictámenes que se les encarguen en las materias relacionadas con la fiscalización del sector público y elaborar los informes correspondientes a las fiscalizaciones asignadas.

5. Los Técnicos superiores son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

Los Técnicos superiores no ejercen funciones de auditoría y desempeñan funciones profesionales de nivel superior que no estén reservadas a los Auditores superiores. Les corresponde, según sus distintas especialidades, prestar apoyo a las tareas de fiscalización y ejercer las funciones de administración de nivel superior en las áreas horizontales de la institución referidas a la gestión de personal, económica y patrimonial, administrar los sistemas de información de la Cámara de Cuentas, mantener el hardware, el software y las comunicaciones de la Institución, diseñar las aplicaciones informáticas necesarias, así como prestar asistencia jurídica a los órganos de la Cámara de Cuentas y a la labor fiscalizadora propia de la institución.

6. Los Auditores medios son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores medios les corresponde la realización de funciones de carácter técnico y de colaboración con las de nivel superior en el área de auditoría y llevar a cabo los estudios, informes y pruebas de auditoría que se les asignen en las tareas de fiscalización, bajo la supervisión de un Auditor superior.

7. Los Técnicos medios son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

Corresponden a los Técnicos medios, según sus distintas especialidades, las actividades de apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior y las profesionales propias de su titulación, en particular las funciones de colaboración con las propias de los Técnicos superiores referidas a la organización administrativa, administración electrónica, recursos humanos, recursos económicos, contratación y patrimonio de la Institución y la colaboración con las funciones propias de los Técnicos Superiores en las áreas de sistemas, programación y mantenimiento de equipos. Los Técnicos medios no ejercen funciones de auditoría.

8. Los Administrativos son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Corresponden a los Administrativos, según su especialidad, las funciones de colaboración administrativa con los servicios de la institución, el manejo del tratamiento de la información a través de los equipos informáticos, sobre todo, tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos y la tramitación administrativa de los expedientes que se tramiten en la Cámara de Cuentas, bajo la supervisión de su inmediato superior.

9. Los Auxiliares son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

Corresponden a los Auxiliares, según su especialidad, las funciones relativas a tareas de mecanografía, procesado y composición externa de textos, el despacho de correspondencia postal o electrónica, la transcripción y copia literal de documentos, la clasificación, encuadernación y el archivo de documentos o ficheros, físicos o lógicos y el manejo de máquinas y de equipos de oficina, de registro y similares.

**Artículo 76. Creación de especialidades. Titulaciones académicas específicas.**

1. El Consejo de la Cámara de Cuentas está habilitado para crear dentro de cada Grupo de clasificación profesional las clases de especialidad que resulten necesarias para una eficiente organización del trabajo y cumplimiento de las funciones institucionales de la Cámara, acomodándose la exigencia de titulaciones específicas al cometido a desempeñar, según tales especialidades.

2. El acuerdo de creación de nuevas clases de especialidades será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. En todo caso, en la convocatoria de procesos selectivos para la incorporación de nuevo personal a la Función Pública de la Cámara de Cuentas se podrá exigir una titulación académica específica, dentro de las genéricas del grupo de clasificación, vinculada al contenido funcional de las plazas o puestos objeto de la convocatoria, conforme a la relación de puestos de trabajo.

**Artículo 77. Funcionarios incorporados de otras Administraciones Públicas.**

Los funcionarios de carrera de otras administraciones que obtengan un puesto de trabajo definitivo en la Cámara de Cuentas mediante los sistemas de provisión de puestos de trabajo legalmente previstos, se regirán por la normativa propia de la Cámara de Cuentas y conservarán su condición de funcionario en su Administración de origen, en la situación administrativa que corresponda, y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por la Cámara de Cuentas, respetándose a todos los efectos el Grupo del Cuerpo o Escala de procedencia y los derechos inherentes al grado personal que tengan reconocido, hasta el correspondiente al nivel máximo del intervalo atribuido a su Grupo en esta institución.

**Artículo 78. Relación de puestos de trabajo.**

1. La Cámara de Cuentas establecerá, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, su relación de puestos de trabajo, especificando los que hayan de ser cubiertos por personal funcionario, eventual, interino o laboral en cada caso, así como la denominación, las características esenciales de los puestos, su clasificación, las retribuciones que les correspondan, los requisitos exigidos para el desempeño y su forma de provisión.

2. La relación de puestos de trabajo se remitirá a las Cortes de Aragón para su aprobación.

3. La relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas, y sus modificaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

**Artículo 79. Oferta de empleo público.**

1. El conjunto de puestos de trabajo vacantes recogidos en la relación de puestos de trabajo podrá constituir la oferta de empleo público de la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de empleo público.

2. La oferta de empleo público de la Cámara de Cuentas de Aragón se comunicará a la Mesa de las Cortes de Aragón.

**Artículo 80. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo.**

1. La selección del personal de la Cámara podrá efectuarse mediante convocatoria pública por los sistemas de oposición, concurso-oposición y concurso, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con arreglo a lo establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de empleo público.

2. La provisión definitiva de los puestos vacantes se llevará a cabo por los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, y de libre designación con convocatoria pública. Los procedimientos de provisión incluirán cuando proceda, además del correspondiente baremo, una prueba práctica de carácter eliminatorio sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo y de la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. El personal eventual de Gabinete del Presidente, integrado por un máximo de dos personas, es nombrado libremente por el Presidente, y su cese se producirá por decisión libre de éste o, en todo caso, automáticamente cuando cese como Presidente de la Cámara de Cuentas. Su nombramiento y cese serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

**Artículo 81. Deber de confidencialidad.**

Todo el personal al servicio de la Cámara de Cuentas está obligado a guardar un riguroso sigilo respecto de los hechos, actos o documentos que conozca por razón de su trabajo.

**Artículo 82. Auditores.**

1. El Consejo de la Cámara de Cuentas podrá designar libremente a los Auditores, hasta un máximo de cinco.

2. Para ser auditor se requiere ser Licenciado o Graduado universitario, así como haber desempeñado actividades profesionales, preferentemente como funcionario público, directamente relacionadas con la materia funcional de la Cámara de Cuentas, durante al menos diez años, de las que se deduzca un amplio conocimiento y experiencia de las materias de contabilidad pública, derecho presupuestario, auditoría y control de legalidad.

3. El nombramiento de un funcionario público como auditor implica el pase a la situación administrativa de servicios especiales.

4. El régimen aplicable a los auditores es el dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

### CAPÍTULO III LA SECRETARÍA GENERAL.

**Artículo 83. La Secretaría General.**

Corresponde a la Secretaría General la asistencia jurídica, técnica y administrativa al Consejo, Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas, el ejercicio de la jefatura del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, la gestión económico-presupuestaria, la gestión de los asuntos informáticos, así como el depósito de la fe pública de los acuerdos y resoluciones de los mismos, sin perjuicio de la correspondiente al Secretario del Consejo de la Cámara de Cuentas.

**Artículo 84. El Secretario General.**

El puesto de Secretario General se proveerá entre funcionarios de carrera de grupo A1 que estén en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho, y con un mínimo de diez años de antigüedad.

**Artículo 85. Atribuciones del Secretario General.**

1. Corresponde al Secretario General el ejercicio de las funciones de dirección de los servicios administrativos de la Cámara de Cuentas, y organizar y coordinar su funcionamiento.

2. En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Preparar y cursar el orden del día de las reuniones del Consejo, siguiendo las instrucciones del Presidente.

b) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectivos los acuerdos del Consejo, realizando las comunicaciones de los mismos y velando por su ejecución.

- c) Expedir certificaciones de los acuerdos y resoluciones de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las correspondientes al Secretario del Consejo de la Cámara de Cuentas.
  - d) Preparar y elaborar la memoria anual la Cámara de Cuentas para la aprobación, en su caso, por el Consejo.
  - e) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Cámara de Cuentas, y la propuesta de modificaciones presupuestarias, así como la liquidación del presupuesto.
  - f) Ejercer la jefatura de personal.
  - g) Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas y sus modificaciones, así como las bases de las convocatorias para la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo.
  - h) Proponer planes de formación del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, preparar y custodiar los expedientes del personal, así como velar por el cumplimiento de sus obligaciones.
  - i) Dirigir los servicios de registro, archivo, biblioteca y documentación e informáticos, y planificar la informatización y los procesos de comunicación e información de la Cámara de Cuentas.
  - j) Custodiar la documentación de la Cámara de Cuentas.
  - k) Dirigir la gestión de los registros de la Cámara de Cuentas.
  - l) Efectuar la inspección de los servicios propios de la Cámara de Cuentas.
  - m) Dirigir y supervisar la tramitación de expedientes de toda índole en materia de personal, contratación, gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial.
  - n) Proponer al Presidente disposiciones de régimen interior en materia de organización y asuntos generales.
  - ñ) Vigilar el mantenimiento adecuado de los servicios e instalaciones.
  - o) Cualesquiera otras atribuciones que le asignen este Reglamento, el Consejo de la Cámara de Cuentas o su Presidente.
3. Los actos del Secretario General sujetos al Derecho administrativo en materia de personal, serán recurribles en alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas.

#### **Artículo 86.** *Organización de la Secretaría General.*

1. La Secretaría General de la Cámara de Cuentas se podrá organizar en los siguientes Servicios:
- a) Jurídico.
  - b) Gestión Administrativa y Económica.
  - c) Informático.
2. Corresponden al Servicio Jurídico las funciones de elaboración de disposiciones normativas, acuerdos y convenios; de documentación jurídica, jurisprudencia y bibliografía; de asesoramiento jurídico al Consejo, el Presidente y los Consejeros, y la emisión de informes en Derecho; la representación y defensa en juicio de la Cámara de Cuentas ante cualquier jurisdicción, así como de los altos cargos y del personal al servicio de la Cámara. Emitirá informe cuando lo requiera el Consejo, el Presidente o un Consejero en lo referente a los asuntos que tenga encargados. En todo caso emitirá informe en la firma de convenios, pactos o acuerdos con terceros; en materia de contratación; en materia de recursos administrativos, reclamaciones, revisiones de oficio o ejecuciones de sentencias.
3. Compete al Servicio de Gestión Administrativa y Económica la gestión en las materias de recursos humanos, contratación, seguridad y vigilancia, archivo, registro y documentación, biblioteca, reprografía, mantenimiento, patrimonio, inventario de bienes, archivos de prensa, y otros servicios auxiliares de carácter general. Igualmente competen todos los aspectos relacionados con la gestión del presupuesto y su liquidación, la contabilidad y el control de tesorería de la Cámara de Cuentas, así como el ejercicio del control presupuestario interno.
4. Corresponde al Servicio Informático el apoyo informático a la Cámara de Cuentas y a su personal, así como la colaboración, en su caso, con la realización de auditorías informáticas; elaboración y mantenimiento, en su caso, de la Web de la Cámara de Cuentas; evaluación de las necesidades informáticas de la Cámara de Cuentas y su personal, así como el mantenimiento de los medios informáticos; propuestas de aplicaciones o equipamientos, o cuanto tenga relación con las tecnologías de la información.
5. El Consejo podrá acordar la reorganización de atribuciones entre los diversos servicios de la Secretaría General, e incluso reagrupar o crear nuevos servicios, para un buen funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

### **TÍTULO VII** RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

#### **Artículo 87.** *Aprobación del anteproyecto de presupuestos.*

El Consejo aprobará el anteproyecto de presupuestos de la Cámara de Cuentas y lo remitirá para su aprobación a la Mesa de las Cortes de Aragón, a efectos de su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. El proyecto de presupuestos mantendrá la misma estructura que el de las Cortes de Aragón.

#### **Artículo 88.** *Contabilidad Pública.*

La Cámara de Cuentas está sometida al mismo régimen de Contabilidad Pública que rige para la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 89.** *Control interno.*

El control interno de la gestión económica de la Cámara de Cuentas se realizará por un funcionario designado al efecto por el Consejo, que ejercerá las tareas propias de la función interventora. Las discrepancias que puedan surgir en el ejercicio de la fiscalización serán resueltas por el Consejo de la Cámara de Cuentas.

**Artículo 90.** *Anticipos de Caja Fija.*

El Presidente del Consejo podrá acordar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario a la Secretaría General para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o de importe inferior a la cuantía que se determine.

**Artículo 91.** *Dietas e indemnizaciones.*

1. El régimen de dietas e indemnizaciones aplicable a los miembros de la Cámara de Cuentas será aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas tomando, en su caso, como referencia lo acordado por la Mesa de las Cortes para sus miembros.

2. El régimen de dietas e indemnizaciones aplicables al personal al servicio de la Cámara de Cuentas será aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas tomando, en su caso, como referencia lo acordado por la Mesa para el personal al servicio de las Cortes.

**Artículo 92.** *Régimen económico, patrimonial y de contratación.*

1. El régimen económico y de contratación de la Cámara de Cuentas será el que rijan para las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes, con las adaptaciones que establezca el Consejo de la Cámara de Cuentas.

2. El patrimonio de la Cámara de Cuentas estará integrado dentro del patrimonio de las Cortes de Aragón y se regirá por la normativa reguladora del de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## TÍTULO VIII RELACIONES INSTITUCIONALES

**Artículo 93.** *Relaciones con las Cortes de Aragón.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con las Cortes de Aragón en el ejercicio de sus funciones se producirán a través de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, salvo en los supuestos en que este Reglamento o el de las Cortes de Aragón prevean la intervención del Pleno, de la Mesa de las Cortes o de otros órganos del Parlamento.

**Artículo 94.** *Relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se llevarán a cabo con el Consejero competente en materia de hacienda y presupuestos, sin perjuicio de lo determinado en este Reglamento para el nombramiento de interlocutor.

**Artículo 95.** *Relaciones con los demás integrantes del sector público.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con los demás entes del sector público, se llevarán a cabo con el órgano que ostente su representación, de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de lo determinado en este Reglamento para el nombramiento de interlocutor.

**Artículo 96.** *Relaciones con otros órganos de control externo.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con otros órganos de control externo se llevarán a cabo con sus representantes legales.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.** *Aplicación supletoria.*

En lo no previsto en el presente Reglamento en relación con el procedimiento de fiscalización será de aplicación, con las adaptaciones correspondientes, lo dispuesto en la normativa del Tribunal de Cuentas.

**Segunda.** *Integración de los funcionarios incorporados a la Cámara de Cuentas en Grupos y clases de especialidad.*

1. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido en procedimientos de libre designación o por concurso puestos de trabajo en destino definitivo en la Cámara de Cuentas y se encuentren en servicio activo en la Institución a la fecha de la entrada en vigor de este Reglamento se adscribirán en los Grupos de clasificación profesional y en las clases de especialidad establecidos en él.

2. La integración se determinará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta disposición, por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta la identidad o similitud en la adecuación funcional de las características o funciones desempeñadas en la Cámara de Cuentas, y será notificada a la persona interesada.

3. La fecha de efectividad de la integración será la de entrada en vigor de esta disposición.

4. Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se integren en la estructura de la función pública de la Cámara de Cuentas permanecerán en su Administración de procedencia en la situación administrativa en que les hayan declarado.

**Tercera.** *Acuerdos de colaboración para la selección, provisión y movilidad de funcionarios.*

La Cámara de Cuentas de Aragón podrá formalizar acuerdos de colaboración con las Cortes de Aragón, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otros órganos de control externo en materia de selección, provisión y movilidad de funcionarios.

**Cuarta.** *Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos y de provisión en el ámbito de la institución.*

Las personas participantes en procesos selectivos o de provisión convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos a través de medios electrónicos.

**Quinta.** *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Aragón», y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en este último.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos